ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

Pereira, Febrero 28 de 2012

Doctor
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: Solicitud Terminación Bilateral del contrato interadministrativo No. 1390 de 2009, celebrado con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira La Promotora y el Municipio de Pereira.

Yo, **JAVIER MONSALVE CASTRO**, identificado con la CC 10.023. 768, en calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECÓNOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA 'LA PROMOTORA'** según decreto de nombramiento No 1448 del 27 de diciembre de 2010 y acta de posesión No 904 del 27 de diciembre de 2010, me permito solicitar terminar en forma bilateral el Contrato interadministrativo No 1390 del 01 de septiembre de 2009 , cuyo OBJETO es: "**EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO**", con fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que mediante contrato interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con el Municipio de Pereira, La Promotora ha llevado a cabo el acompañamiento institucional al desarrollo y seguimiento del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

2) Que en el programa de gobierno "prosperidad con empleo y seguridad" dentro de la línea estratégica "Pereira territorio eficiente" contempla una disposición orientada a alcanzar los objetivos fundamentales de impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda como el del Macroproyecto Gonzalo Vallejo para dinamizar el desarrollo de la ciudad y la construcción de nuevas vivienda, lo anterior con el fin de satisfacer las necesidades del municipio de Pereira.

3) Que la secretaria de Gestión Inmobiliaria tiene como misión el articular las acciones municipales, contribuyendo a la construcción, modificación, y renovación del espacio urbano y promover la solución al problema de la vivienda entre los estratos uno, dos y tres, además uno de sus objetivos es el diseñar y ejecutar los planes y proyectos de

ALCALDIA DE PEREIRA

NIT. 891.480.030-2

desarrollo del sector de vivienda de acuerdo a los lineamientos formulados por la Secretaría de Planeación.

4) Que ante esta situación las partes contratantes realizaron varias mesas de trabajo en las que se analizaron estas situaciones a la luz del contrato N°1390 de 2009, concluyendo finalmente sobre la pertinencia de terminar en forma bilateral el referido contrato, en la fecha de suscripción de la presente acta, a fin de salvaguardar el interés público que es prevalente sobre el interés particular y en beneficio para el desarrollo de la ciudad.

5) Que actualmente la Promotora en virtud del contrato interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación urbanística (1 y 2 del proyecto) y se encuentran en movimiento de tierras cuatro (4) unidades de actuación urbanística (9-10-11 y 12 del proyecto), así mismo se realizo el apoyo en la formulación de modificación del plan parcial, teniendo como resultado el decreto 2013 de diciembre del 2011.

6) Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Planeación y Gestión Inmobiliaria, son las secretarias competentes para continuar con la gestión y desarrollo del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Por lo antes expuesto, señor Alcalde, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la terminación bilateral del contrato interadministrativo 1390 de 2009.

Como consecuencia de la terminación bilateral del contrato N° 1390 de 2009, las partes procederán a liquidar bilateralmente el contrato, dejando constancia en tal acto, de las obligaciones pendientes, reconocimientos y conciliación de valores a que haya lugar.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente La Promotora

Proyectó: DVVF-CAG

CONVENIO

LA PROMOTORA.

No. 1390

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"
OBLIGACIONES Y ALCANCES
MARZO DE 2012

FECHA	DOCUMENTO	ALCANCES
2009/09/01	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009,SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"	Acompañamiento en la estrategia de gestión y financiación, de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables a tres unidades de actuación del plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportará la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada
		Acompañamiento en los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de los proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público
		Presentación de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados que puedan participar en la ejecución de las 3 unidades de actuación urbanística del plan parcial.
		Presentación de analisis de los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proporner alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención
		Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporariva y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto
		Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial
		Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y zonas aledañas
		Presentar al Municipio de Pereira informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos en desarrollo del presente Convenio
2009/11/11	OTROSÍ AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 1 año
2010/07/19	OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en valor por $205.700.000
2010/12/24	ADICIÓN No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 4 meses
2010/12/24	ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 8 meses
2011/12/26	ADICIÓN No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009	Adición en tiempo 4 años
2012/02/28	ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL	

Promotora

Pereira, 02 AGO. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Remisión Contrato Interadministrativo Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envió el contrato interadministrativo No. 1390 suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora.

Dicho contrato se remite con el otro si No 2 con su respectiva publicación en la gaceta del Área Metropolitana.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: contrato interadministrativo (72 folios)

ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 058 de 2000, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudanía No. 10.131.221 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente Encargado del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.669 de 20 de agosto de 2009 y Acta de Posesión No. 414 del 21 de agosto de 2009, hemos convenido suscribir el presente convenio, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

3. Dentro de los principios de la función administrativa, esta lo establecido en el Art 3 de la ley 489 de 1998, que dispone: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicaran, igualmente en la prestación de servicios públicos en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. 01350

4. Que el Artículo 96 de la precitada Ley establece que: Las entidades estatales cualesquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional asociarse con personas jurídicas, particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquellas la ley.

5. Que el Municipio de Pereira, ha incluido dentro de su **PLAN DE DESARROLLO – PEREIRA REGION DE OPORTUNIADES 2007-2011**, con el número de registro 2004660010063, dentro de su línea **PEREIRA AMABLE**, Programa **UN TERRITORIO ORDENADO**, varios de sus proyectos estratégicos, que buscan alcanzar el modelo de Ciudad propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial como es El proyecto "**PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO**", contenido en el Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, radicado en el Banco de Proyectos de la

www.pereira.gov.co

Secretaria de Planeación Municipal, el cual requiere realizar las actividades de acompañamiento institucional por parte del MUNICIPIO al desarrollo y la gestión a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción directamente o bajo la consecución de un operador que Gerencie la ejecución y puesta en marcha del proyecto en sus trece (13) unidades de actuación urbanistica, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 832 del 04 de noviembre de 2008-Plan Parcial Gonzalo Vallejo- que determina al Municipio como el promotor de las actuaciones urbanísticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal y/o la instancia, entidad o dependencia que este designe para el efecto.

Con este proyecto se propende fomentar el desarrollo urbano del municipio a través de las trece (13) unidades de actuación urbanistica, impulsando el tratamiento integral de intervenciones urbanas con potencial estructurarte de la ciudad, aprovisionando al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario, industria y comercio, en combinación de proyectos desarrollados por el Municipio y suelos urbanizados desarrollados con el sector privado que permitan la oferta de vivienda, industria y comercio para diferentes estratos. Este proyecto de iniciativa local, emprendido con perspectiva de ciudad, de gestión y planeamiento urbano, permite mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado, orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, logran las mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes, se busca en consecuencia, asegurar, a través de los mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos cumpliendo los objetivos sociales del ordenamiento territorial y asegurando la participación del Municipio en el reparto de cargas y beneficios. El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO** en trece (13) Unidades de Actuación urbanistica, establece las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y agente urbanizador de los terrenos, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de cada una de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial, priorizándose dentro del Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" la consolidación de suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social en el marco de dicho Plan Parcial. Para cumplir con esta meta la **PROMOTORA**, será la encargada de realizar en tres (3) Unidades de Actuación urbanistica, las actividades de acompañamiento institucional al desarrollo y gestión a través de: 1- Presentación de la estrategia de gestión y financiación, explicación de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables a tres unidades de actuación del plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportara la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada. 2. Definición de los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público. 3. Realización de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados que puedan participar en la ejecución de las tres (3) unidades de actuación urbanística del plan Parcial. Analizar los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención. 4. Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto en las tres (3) unidades de actuación

www.pereira.gov.co

urbanistica. 5. Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial.

6. LA PROMOTORA por su parte, es un establecimiento público del orden municipal creado por el Decreto NO. 562 de septiembre de 2006, modificado por el No. 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones contendías por el Acuerdo NO. 044 del 2005. Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan entre otros los siguientes: A-Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente el Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelantan o se proyecten adelantar en el país y de preferencia cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo económico de la ciudad. B-Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el Futuro obtenga para el efecto, todo de conformidad con los estatutos de la Promotora.

7. El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO**, ha planteado como objetivos para su desarrollo, lo siguiente: El objetivo es la Gestión, mediante la aplicación de los instrumentos de gestión que brinda la ley 388/97, en la zona sur de la ciudad de Pereira, que se consolide como un macroproyecto de vivienda estratégico en la búsqueda de soluciones al déficit municipal de oferta de vivienda de interés social y prioritario, y de espacio público comunitario y entre sus objetivos específicos: La orientación de los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, logre las mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes actuales y futuros del área, con un menor impacto sobre las finanzas municipales que aquel que se deriva de la urbanización ilegal y posterior mejoramiento de barrios. La fijación de reglas de juego para un desarrollo planificado y por etapas del suelo de expansión urbana, a partir de la coordinación entre la financiación, programación y ejecución de las obras que generen la infraestructura básica y estructural de soporte a actividades urbanas con los procesos de construcción de viviendas. Asegurar, a través de los mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos y para cumplir los objetivos sociales del ordenamiento territorial y aseguren la participación del Municipio en el reparto de cargas y beneficios. La adopción de directrices para el diseño urbanístico y para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritario que faciliten el acceso a suelo con urbanismo de las familias del llamado sector informal. Definir las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y promotor de la transformación de los actuales terrenos de uso agrícola y forestal, en suelo urbanizado, a través de la definición de éste como el agente urbanizador de los terrenos en reemplazo de los actuales propietarios, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial. Ordenar físicamente los espacios libres y ocupados, garantizándole al sector y a la ciudad un equilibrio ambiental. Proveer al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario. En combinación de proyectos

1300

www.pereira.gov.co

PBX (6) 324 20 00
Cra 7 (6) 36-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

desarrollados por el Municipio y suelos urbanizados desarrollados con el sector privado que permitan la oferta de vivienda para diferentes estratos. Soluciones al déficit de oferta de vivienda de interés social y prioritario, y de espacio público comunitario, que responda a los estándares de calidad de vida requeridos para la sana convivencia ciudadana. Promover el desarrollo ordenado de la ciudad, en especial en las zonas de expansión urbana, sin influir negativamente en los valores del suelo; Generando así suelo urbanizable asequible para el sector de la construcción.

De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO GENERAL. El objeto del presente Contrato interadministrativo ente el Municipio de Pereira y la Promotora, es **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO .**

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. La actividad principal a ejecutar con cargo al presente contrato, por parte de la PROMOTORA, es llevar a cabo la coordinación de las acciones necesarias para ejecutar oportunamente el proyecto de tres (3) Unidades de Actuación del **PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA . 1- Acompañamiento en la estrategia de gestión y financiación, de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables en las tres (3) unidades de actuación urbanística del plan parcial, del mecanismo de cocperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportara la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada. **2.** Acompañamiento en los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público. **3**. Presentación de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados que puedan participar en la ejecución de las unidades de actuación urbanística del plan Parcial. **4**. Presentación de análisis de los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención. **5.** Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto. **6.** Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial. **7.** Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y las zonas aledañas. **8.** Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos en desarrollo del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. **1**. El MUNICIPIO DE PEREIRA, se compromete a establecer los mecanismos de coordinación y comunicación con la PROMTORA, Secretarias, contratistas y entes involucrados en el desarrollo de este proyecto. **2**- Ejecutar las actividades relacionadas con el desarrollo del presente convenio. **3**- Facilitar la información que se requiera para el desarrollo del objeto del presente convenio. **4**- Aportar los medios requeridos para el cabal desarrollo del presente convenio. **5**-Disponer del recurso humano, técnico y logístico para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **6**- Designar los funcionarios que coordinarán la ejecución de las actividades inherentes a

www.pereira.gov.co

los compromisos adquiridos por el presente convenio. 7-Ejecutar todas las actividades inherente a los compromisos adquiridos por el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales el CONTRATISTA aportará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aportará la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), de conformidad con losl Certificados de Disponibilidad Presupuestal NO. 1850 del 23 de Julio de 2009 y 2249 del 25 de agosto de 2009, entendiéndose este como el valor fiscal del contrato, suma que el municipio de Pereira pagará de acuerdo con la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira y del interventor asignado.

CLAUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta iniciación, por parte de los interventor designado en la cláusula séptima del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. INTERVENTORIA. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en este documento. El interventor designado por el Municipio deberá rendir un informa respecto a la ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. CESION. Las partes se comprometen a no ceder los derechos y compromisos que se derivan del presente contrato, salvo acuerdo previo de las partes.

CLAUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por 1. Cumplimiento del objeto del convenio. 2. Incumplimiento de las obligaciones por parte de alguna de las partes. 3. Por mutuo acuerdo. 4. Por imposibilidad física, jurídica, que se presente para adelantar el objeto del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN. Las partes podrán suspender el presente contrato de común acuerdo por escrito y cuando se justifiquen las causas que la originen, también en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva en las que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudaran previo el concepto del inteventor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACION. El presente contrato podrá ser modificado o prorrogado, previo acuerdo entre las partes, por escrito conforme a las formalidades legales y siempre que medie solicitud expresa por parte de alguna de las partes.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por los intervinientes previa verificación del cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

www.pereira.gov.co

CLAUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. El presente convenio quedará perfeccionado con la suscripción por las partes y publicación en la Gaceta Metropolitana.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LEGISLACION APLICABLE. Además de lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificado de análisis conveniencia y oportunidad expedido por la Secretaria de Planeación Municipal. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1850 del 23 de Julio de 2009 expedido por el Subsecretario de Hacienda. 3) Carta de asignación de interventor. 4) Propuesta 5)

01 SEP 2009

Para constancia se firma en Pereira

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente La Promotora (e)

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

1850

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Juridica
Municipio de Pereira

OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

Proyectó. Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

www.pereira.gov.co

PBX: (6) 324 80 80
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

Pereira,

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
Mediante el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad, en que se fundamenta el presente convenio y conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 de acuerdo a como sigue:

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto Implementación del Plan Parcial Macroproyecto GONZALO VALLEJO RESTREPO. Esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme la ley 1150 de 2007, para la consecuente celebración del convenio requerido para desarrollar el siguiente objetivo que tiene como fin por parte de la PROMOTORA llevar a cabo el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

El Municipio de Pereira, ha incluido dentro de su PLAN DE DESARROLLO – PEREIRA REGION DE OPORTUNIADES 2007-2011, con el número de registro 2004660010063, dentro de su línea PEREIRA AMABLE, Programa UN TERRITORIO ORDENADO, varios de sus proyectos estratégicos, que buscan alcanzar el modelo de Ciudad propuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial como es El proyecto "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO", contenido en el Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, radicado en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, el cual requiere realizar las actividades de acompañamiento institucional por parte del MUNICIPIO al desarrollo y la gestión a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción directamente o bajo la consecución de un operador que Gerencie la ejecución y puesta en marcha del proyecto que adoptó trece (13) unidades de actuación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 832 del 04 de noviembre de 2008-Plan Parcial Gonzalo Vallejo- que determina al Municipio

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
Nº 206649 Nº GP0020

Piso 6 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298

como el promotor de las trece (13) unidades de actuaciones urbanísticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal y/o la instancia, entidad o dependencia que este designe para el efecto. Con este proyecto se propende fomentar el desarrollo urbano de tres (3) unidades de actuación en la zona del Plan Parcial impulsando el tratamiento integral de intervenciones urbanas con potencial estructurante de la ciudad, aprovisionando al municipio de suelo con infraestructura pública completa para ofrecer programas de vivienda con énfasis en la vivienda de interés social y prioritario, industria y comercio, en combinación de proyectos desarrollados por el Municipio y suelos urbanizados desarrollados con el sector privado que permitan la oferta de vivienda, industria y comercio para diferentes estratos. Este proyecto de iniciativa local Para el desarrollo de tres (3) unidades en el Plan Parcial , emprendido con perspectiva de ciudad, de gestión y planeamiento urbano, permite mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado, orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra que, con base en la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados de los procesos de desarrollo urbano, logran las mejores condiciones de desarrollo urbanístico y de calidad de vida para los habitantes, se busca en consecuencia, asegurar, a través de los mecanismos de gestión del suelo, que la inversión pública en infraestructura y la asignación específica de edificabilidades y usos, permitan la adquisición del suelo requerido para usos colectivos cumpliendo los objetivos sociales del ordenamiento territorial y asegurando la participación del Municipio en el reparto de cargas y beneficios. El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO en trece (13) unidades de Actuación, establece las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y agente urbanizador de los terrenos, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial, priorizándose dentro del Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" la consolidación de suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social en el marco de dicho Plan Parcial. Para cumplir con esta meta se hace necesaria el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación a través de la PROMTORA, a fin de consolidar suelo urbanizable.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008, que Adopta el PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO en trece (13) Unidades de Actuación, establece las condiciones y mecanismos para la participación del Municipio como gestor y agente urbanizador de los terrenos directamente o a través de la instancia, entidad o dependencia que el Alcalde designe que este caso de denominará LA PROMOTORA para el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, con el fin de que el Municipio actúe como promotor público de las actuaciones de urbanización previstas en el Plan Parcial, priorizándose dentro del Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades" la consolidación de suelo urbanizado para el desarrollo de vivienda de interés social en el marco de tres (3) unidades de actuación urbanística de dicho Plan Parcial.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- **Objeto del contrato**: "El objeto del presente Contrato interadministrativo entre el Municipio de Pereira y la Promotora, es el **ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO**.

- **Alcances del contrato para del desarrollo de tres (3) Unidades de Actuación Urbanistica** :

1- Acompañamiento en la estrategia de gestión y financiación, de los instrumentos gerenciales y del suelo aplicables al plan parcial, del mecanismo de cooperación entre el sector público y privado. De la estructura institucional que soportara la operación y de la organización institucional que debe garantizar la programación de recursos y una actuación multisectorial coordinada.

1390

2- Acompañamiento en los instrumentos de gestión, financiación y planificación del suelo que hagan viable el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la ejecución del espacio público.

3- Presentación de la socialización y gestión con potenciales inversionistas privados

que puedan participar en la ejecución de las unidades de actuación urbanística del plan Parcial.

4- Presentación de análisis de los intereses o la percepción del riesgo que frente al proyecto tengan los potenciales inversionistas y proponer alternativas, para hacer viable la inversión privada en la zona de intervención.

5- Definición de una estrategia de mercadeo del proyecto con imagen corporativa y elaboración del material de apoyo: presentación, folletos y video para realizar todo el proceso de mercadeo y gestión del proyecto.

6- Apoyar los procesos de inversión que sirvan de apoyo para impulsar la formulación y la ejecución del plan parcial.

7- Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y las zonas aledañas.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira, Secretaria de Planeacion Municipal.

3- FORMA TECNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD: Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pereira, entre otras, la descrita en el presente documento, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Planeación Municipal elaboró el proyecto denominado Implementación de los instrumentos de gestión financiación y planificación del suelo en el Municipio de Pereira, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal bajo el Nº 63, actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, el cual se encuentra registrado bajo el número 2004660010063, considerado dentro de la línea PEREIRA AMABLE, programa UN TERRITORIO ORDENADO, subprograma GESTION URBANA, el cual tiene incluida la actividad IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO" referido a la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Nº 1850 del 23 de julio de 2009 con Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro No. 2165 del 03 de junio de 2009 y Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2249 del 25 de agosto de 2009 con Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro NO. 3106 del 25 de

agosto de 2009, imputables a los siguientes rublos: 1) 3221539, Territorio Planificado- Fondo Común por valor de $10.060.000.000.00 2) 3221541 Gestión Urbana Fondo Común, por valor de 23.740.000.00 3) 3221541 Gestión Urbana, Participación en Plusvalía, por valor de 37.600.000.00 4) 3221541 Gestión urbana Participación en Plusvalía, por valor de 10.000.000.00, 5) 3221541 Participación en Plusvalía por valor de $30.000.000.00, Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4- ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estimó en la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($111.400.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal NO. 1850 del 23 de Julio de 2009 y 2249 del 25 de agosto de 2009, que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el **ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.**

5- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 1 del Artículo 6 del decreto 832 del 04 de Noviembre de 2008 que adoptó el PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones. Los Principios de la función administrativa, establecido en el Art 3 de la ley 489 de 1998, que dispone: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia". Los principios anteriores se aplicaran, igualmente en la prestación de servicios públicos en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. El artículo 77 y 78 del Decreto 2474 de 2008. 1350

6- ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO:

En general la contratación que se pretende adelantar con cargo al proyecto ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO, no ofrece ningún riesgo por ser la PROMOTORA, una entidad Municipal, igualmente por tratarse de un Convenio Interadministrativo la ley permite que se pueda exonerar de pólizas,

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeacion Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Área de Gestión Urbana

Proyecto: Janeth Arango C

1358

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURÍDICA
7

Pereira, 16 de septiembre de 2009

Doctor
FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo
Secretaria de Planeaciòn
Pereira

De manera atenta me permito enviarle para sus fines pertinentes, la documentación correspondiente al Contrato Interadministrativo No.01390 de fecha 1 de septiembre, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "LA PROMOTORA" ; igualmente le envìo fotocopia del recibo de pago de la publicación en la Gaceta Metropolitana de fecha 15 de septiembre del corriente año.

Atentamente,

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

Anexo. La documentación 25 folios

www.pereira.gov.co

PBX (6) 324 80 00
Cra. 7 No 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

Pereira,

Arquitecto
FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo
Secretaria de Planeación
Ciudad

Asunto: Asignación Interventoría del contrato interadministrativo.

Por medio de la presente me permito comunicarle que le ha sido asignada la Interventoría del contrato interadministrativo celebrado con el **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"**, cuyo objeto es: realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del plan parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, por un valor de $111.400.000 y por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.

En cumplimiento de esta función, el interventor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan.

Atentamente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

El presente documento se notifica personalmente al INTERVENTOR arquitecto **FELIPE MEJIA LAMPREA**, quien en constancia firma a los _____ como ACEPTACIÓN de la designación que por este documento se le hace.

FELIPE MEJIA LAMPREA
CC No. 10.010.248

UCO

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1390 DE 2009 CELEBRADO CON INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATANTE:	Municipio de Pereira.
CONTRATISTA:	Instituto De Fomento Y Promoción Del Desarrollo Económico Y Social De Pereira "La Promotora"
OBJETIVO:	Realizar El Acompañamiento Institucional Al Desarrollo, Gestión Y Seguimiento En Tres (3) Unidades De Actuación Del Plan Parcial Macroproyecto De Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo.
RUBRO PRESUPUESTAL:	3221539 y 3221541 de 2009
CENTRO DE COSTO:	1108 Secretaria de Planeación
FONDO:	101 Fondos Comunes y 110 Participación en la Plusvalía
PROYECTO:	No. 63 "Implementación de los instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo en el Municipio de Pereira".
VALOR:	Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil pesos MCTE. ($111.400 000.oo)
FECHA DE INICIO:	1 de Septiembre de 2.009
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de diciembre de 2.009
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales según Pac

El dia 1 de Septiembre de 2.009 se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Planeación Municipal de la ciudad de Pereira, **Luis Fernando Collazos Quintana**, actuando en calidad de Gerente (E) del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora", contratista y el interventor del contrato por parte del municipio de Pereira Arquitecto **Felipe Mejia Lamprea**, con el propósito de dar inicio al contrato en mención.

Se firma en la ciudad de Pereira al 1 dia del mes de Septiembre de 2.009

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (E)
Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora",
Contratista

FELIPE MEJIA LAMPREA
Interventor
Municipio de Pereira

UCO

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

Pereira, Octubre 16 de 2009

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en término, cuyo plazo de ejecución solicito se amplíe en un (1) año más para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio interadministrativo [illegible] EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Actualmente la Promotora La Promotora viene gestionando con los propietarios y promotores de las Unidades de Actuación urbanistica, la concreción para el desarrollo, a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción como el promotor de las unidades de actuaciones urbanísticas que permitan la efectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal, permitiendo mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado orientando los procesos de ocupación transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra.

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

Piso 6 Tels: 3134407 Fax: 3248396

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal
VAC

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÓN

-6-

3. Que en la anualidad y de manera conjunta de coordinación y gestión, se viene liderando por parte de la Secretaría, la revisión y la adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés social Nacional, que apoyará la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística.

4. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional requieren para su ejercicio de diferentes tramites administrativos que deben ser gestionados ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tales como: El anuncio del Macroproyecto, la transformación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos en subsidios de vivienda familiar entre otros.

5. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, tiempo que no es suficiente para llevar a cabo los trámites administrativos ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tendientes a la concreción y desarrollo de tres (3) unidades de Actuación Urbanística, en el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, solicitando en consecuencia su adición en término, en un plazo de un (1) año más, con el fin concretar los desarrollos urbanísticos y el posicionamiento del Plan Parcial en la zona.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeacion Municipal

FELIPE MEJIA LAMBREA
Director Área de Gestión Urbana

Proyecto: Janeth Arango Castaño

www.pereira.gov.co

OTRO SI AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" POR MEDIO DE CUAL SE ADICIONA EL TERMINO DE EJECUCIÓN

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.10.193 expedida en Pereira en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente para el cargo, debidamente posesionado por la Registradora especial del Estado Civil y posesionado el 1 de enero de 2008 según consta en acta mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008 quien actúa en nombre y representación del Acuerdo No. 066 de 2007, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** con Nit. 891.280.008-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** segun Decreto de Nombramiento No 005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008 hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio interadministrativo 1390 de 2009 suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora el acompañamiento institucional al desarrollo gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO, así el desarrollo conjunto de tres (3) unidades de actuación.

2. Que mediante Oficio de fecha 10 de octubre de 2008, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del Director de Gestión Urbana como interventor del Convenio, la Adición en Término para la ejecución del Convenio interadministrativo 1390 de 2009 por un (1) año más, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Actualmente la Promotora La Promotora viene gestionando con los propietarios y promotores de las Unidades de Actuación urbanística la concreción para el desarrollo, a través de la Realización del proceso de liderazgo y promoción como el promotor de las unidades de actuaciones urbanisticas que permitan la afectiva transformación de los actuales suelos en suelo urbanizado, bajo la coordinación directa del Alcalde Municipal, permitiendo mayor impacto de las inversiones gubernamentales y la concertación con el sector privado, orientando los procesos de ocupación, transformación y conservación del territorio y la intervención pública en el mercado de la tierra. **B.** Que en la actualidad y dentro del proceso de coordinación y gestión se viene liderando por parte de la Promotora, el anuncio y la adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo, como Macroproyecto de Interes social Nacional, que conlleva a la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística. **C.** Que la figura de los Macroproyectos de Interes Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes tramites administrativos que deben ser gestionados ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, tales como: El anuncio del Macroproyecto, la transformación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de

www.pereira.gov.co

SECRETARIA JURIDICA
Revisó

adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo para el proyecto de Interes Social Nacional (VIS) [illegible] para la construcción de 1390 unidades de vivienda familiar entre otros. El Comité Técnico de Seguimiento del Convenio 1390 de 2008 en su Clausula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio, con un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, tiempo que no es suficiente para llevar a cabo los trámites administrativos tendientes a la concreción y desarrollo de tres (3) unidades de Actuación Urbanística, en el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, solicitando en consecuencia su adición en término en un plazo de un (1) año más con el fin concretar los desarrollos urbanísticos y el posicionamiento del Plan Parcial en la zona.

3. Que el término inicial de ejecucion del Convenio es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta iniciación por parte de los interventores designados.

4. Que en consecuencia se procedera a ADICIONAR en termino de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009 así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un termino de ejecución de un (1) año más al inicialmente establecido.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las clausulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICIÓN, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demas fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los [illegible] 2009

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDICIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Juridica
Municipio de Pereira

OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

www.pereira.gov.co

PBX (6) 324 86 00
Cra 7 No 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

-6-

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÒN
-6-

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÒN
-6-

Pereira, Julio 08 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 2 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en dinero para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009.

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en

aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanistica, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

8. Que el presupuesto de la presenta adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

9. Que teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo son acuerdos que buscan cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, en los que las partes tienen posiciones o intereses jurídicos y económicos comunes en el logro de consolidar el Macroproyecto de Vivienda de interés Social Nacional; los valores que cada una de las partes destina a la ejecución del convenio son aportes que se destinan al logro del propósito común y no a retribuir a una de las partes convenidas.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Externa

OTROSI NO. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 064 de 2009, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, el cual ha sido declarado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante la resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

2. Que mediante Oficio de fecha 08 de Julio de 2010, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del interventor del Convenio, Adicionar el valor del presente Convenio para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en

SECRETARIA JURIDICA
Revisó

especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. **B.** Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario. **C.** Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

3. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

4. Que el presupuesto de la presente adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

Es Day Escobar Rodriguez
Secretaria Jurídica
Revisión Legal

PBX: (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Nacional
Pereira - Risaralda

Que en consecuencia se procede a ADICIONAR el Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, Así:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. 1390 de 2009 cuyo objeto es: **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO,** pactado originalmente para el cumplimiento del contrato NO. 1390 de 2009, suscrito entre las partes antes anotadas el día 01 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÒN. Se adiciona el presente convenio, en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) para un total del Contrato de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

ARTICULO TERCERA. SUJECIÒN DE PAGOS A LA APROPIACIÒN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio así:

FECHA	CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR
07-07-2010	1727	1108	$55.700.000.00

ARTICULO CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÒN- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes y se obtenga el registro presupuestal. Será requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional su publicación en la Gaceta Metropolitana y el pago de impuestos correspondientes si hay lugar.

www.pereira.gov.co

PBX (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

CLAUSULA SEXTA. Legislación aplicable Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008

Para constancia se firma en Pereira a los, 19 JUL 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira

OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Proyectó. Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

PBX. (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

OTROSI NO. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 064 de 2009, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, el cual ha sido declarado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante la resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

2. Que mediante Oficio de fecha 08 de Julio de 2010, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del interventor del Convenio, Adicionar el valor del presente Convenio para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en

especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. **B.** Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario. **C.** Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

3. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

4. Que el presupuesto de la presente adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

Que en consecuencia se procede a ADICIONAR el Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, Así:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. 1390 de 2009 cuyo objeto es: **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO,** pactado originalmente para el cumplimiento del contrato NO. 1390 de 2009, suscrito entre las partes antes anotadas el día 01 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÒN. Se adiciona el presente convenio, en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) para un total del Contrato de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

ARTICULO TERCERA. SUJECIÒN DE PAGOS A LA APROPIACIÒN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio así:

FECHA	CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR
07-07-2010	1727	1108	$55.700.000.00

ARTICULO CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÒN- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes y se obtenga el registro presupuestal. Será requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional su publicación en la Gaceta Metropolitana y el pago de impuestos correspondientes si hay lugar.

www.pereira.gov.co

CLAUSULA SEXTA. Legislación aplicable Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008

Para constancia se firma en Pereira a los, 19 JUL 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira

OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

SECRETARÍA JURÍDICA

Proyectó. Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

OTROSI NO. 2. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 064 de 2009, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudanía No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, el cual ha sido declarado como Macroproyecto de Interés Social Nacional mediante la resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo, previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

2. Que mediante Oficio de fecha 08 de Julio de 2010, se solicita por parte del Secretario de Planeación y del interventor del Convenio, Adicionar el valor del presente Convenio para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional, sustentado bajo los siguientes parámetros: **A.** Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la Promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en

especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. **B.** Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la modificación y adopción del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario. **C.** Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

3. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Quinta, hizo referencia al Valor y Forma de Pago, estableciendo un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00)** de los cuales la promotora aportó la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($38.600.000.00) representados en la Coordinación y gerencia del proyecto y el Municipio aporto la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($111.400.000.00), hoy es necesario adicionar el presente convenio en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) que aporta el Municipio de Pereira, para darle continuidad a la ejecución y desarrollo del Plan Parcial Hoy Macroproyecto de vivienda de Interés Social Nacional. En tal sentido el valor total del Contrato se refleja en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

4. Que el presupuesto de la presente adición se estima en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1727 del 07 de julio de 2010 que busca transferir recursos a la PROMOTORA para el ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRES (3) UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO HOY MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL NACIONAL.

Que en consecuencia se procede a ADICIONAR el Valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, Así:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto adicionar en valor el contrato No. 1390 de 2009 cuyo objeto es: **EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO,** pactado originalmente para el cumplimiento del contrato NO. 1390 de 2009, suscrito entre las partes antes anotadas el dia 01 de septiembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. VALOR DE LA ADICIÒN. Se adiciona el presente convenio, en un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($55.700.000.00) para un total del Contrato de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($205.700.000.000).

ARTICULO TERCERA. SUJECIÒN DE PAGOS A LA APROPIACIÒN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio así:

FECHA	CDP	CENTRO DE COSTOS	VALOR
07-07-2010	1727	1108	$55.700.000.00

ARTICULO CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÒN- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes y se obtenga el registro presupuestal. Será requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional su publicación en la Gaceta Metropolitana y el pago de impuestos correspondientes si hay lugar.

DIAN

CLAUSULA SEXTA. Legislación aplicable Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008

Para constancia se firma en Pereira a los, 19 JUL 2011

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira

OLGA LUCIA ANGEL DUQUE
Secretaria General
La Promotora

SECRETARIA JURIDICA
Revisión

Proyectó. Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

Pereira. Junio 21 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 3 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplíe en cuatro (4) meses más, al inicialmente convenido para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más

al inicialmente pactado. mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en $55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de $205.700.000.00

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el articulo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas. establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto. la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo

referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP. y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, por cuatro (4) meses más al inicial estipulado cuyo vencimiento se determina para el próximo 30 de abril de 2011.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeacion Municipal

MARINA LOAIZA GARCIA
Director Área de Gestión Urbana (e)

Proyecto: Janeth Arango Castaño

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

Pereira, Junio 21 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto ADICION. 3 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Gomo Interventor del CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplie en cuatro (4) meses más, al inicialmente convenido para la ejecución del Convenio Interadministrativo acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretara la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuacion

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más

al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en $55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010. al inicialmente pactado para un valor total del convenio de $205.700.000.00

Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13 que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo

referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adicion en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, por cuatro (4) meses mas al inicial estipulado cuyo vencimiento se determina para el proximo 30 de abril de 2011.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeacion Municipal

MARINA LOAIZA GARCIA
Director Área de Gestión Urbana (e)

Proyecto: Janeth Arango Castaño

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÒN
-6-

Pereira, Junio 21 de 2010

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto ADICION 3 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplie en cuatro (4) meses más, al inicialmente convenido para la ejecución del Convenio Interadministrativo acorde a las siguientes consideraciones:

1. Mediante convenio Interadministrativo No 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más

al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en $55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de $205.700.000.00

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el articulo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanisticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanisticas establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanistica en la Unidad de Actuación No 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo

referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de ejecución del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, por cuatro (4) meses más al inicial estipulado cuyo vencimiento se determina para el próximo 30 de abril de 2011.

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeacion Municipal

MARINA LOAIZA GARCIA
Director Área de Gestión Urbana (e)

Proyectó: Janeth Arango Castaño

ADICION No. 3. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 058 de 2000, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 891480030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudanía No. 10.100 787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en $55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de $205.700.000.00

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007 modificado mediante el decreto 3671 de 2009

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto de Vivienda, nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

8. Que en consecuencia se procederá a ADICIONAR en término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) meses más al pactado, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de cuatro (4)meses más al inicialmente establecido cuyo vencimiento opera el próximo 30 de abril de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- .Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los. 7 DIC 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira

Vo.Bo.
Revisión Jurídica
La Promotora

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

N° 90236.

ADICION No. 3. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduria especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 058 de 2000, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 891800030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudania No. 10.100.787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actua en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesion No. 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que mediante convenio interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuacion, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecucion dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda), y en proceso de gestion la Unidades de Actuación No 13, donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación.

- Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en $55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010, al inicialmente pactado para un valor total del convenio de $205.700.000.00

- Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolucion No. 2340 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el articulo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

por

DIAN

- Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión de suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

- Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

- Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario

- Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto de Vivienda, nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

- Que en consecuencia se procederá a ADICIONAR en término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) meses más al pactado así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de cuatro (4)meses más al inicialmente establecido cuyo vencimiento opera el próximo 30 de abril de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los 24 DIC 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica
Municipio de Pereira

Vo.Bo.
Revisión Jurídica
La Promotora

Proyectó: Janeth Arango Castaño
Abogada Contratista

ADICION No. 3. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduria especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No 058 de 2000 quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA** con Nit 891480030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO** identificado con la cédula de ciudanía No 10 100 787 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.005 de enero 1 de 2008 y Acta de Posesión No 001 de enero 01 de 2008, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuacion, de las cuales se encuentra en licenciamiento y ejecución dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión la Unidades de Actuación No.13; donde se concretará la vivienda de interés social prioritario con recursos del Gobierno Nacional, igualmente en apoyo al convenio se encuentra en gestión las otras unidades de actuación

2. Que el convenio anteriormente citado fue adicionado en tiempo por un año más al inicialmente pactado, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010 y adicionado en valor en $55.700.000.00 suscrito el 19 de julio de 2010 al inicialmente pactado para un valor total del convenio de $205 700 000 00

3. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el articulo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007 modificado mediante el decreto 3671 de 2009

4. Que en la actualidad el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interés Social Nacional, se encuentra en etapa de ejecución por parte de la promotora apoyando la concreción y desarrollo de los proyectos urbanísticos a desarrollarse en las tres (3) Unidades de Actuación Urbanística, en especial aquella correspondiente a la Unidad de Actuación No. 13 donde el Municipio de Pereira se ha comprometido con el Gobierno Nacional para la gestión del suelo que consolide la vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

5. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13; que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

6. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo, se hace necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en el Plan Parcial, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13 para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

7. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más, plazo que vence el próximo 30 de diciembre de 2010, siendo necesario su ampliación en tiempo por cuatro (4) meses, toda vez que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dispuesto para el Macroproyecto de Vivienda nuevos recursos para la concreción de la vivienda de interés prioritario VIP, y de otro lado se encuentra en etapa de concertación la modificación del Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo con las diferentes entidades que participan en la coordinación del Plan hoy Macroproyecto de Vivienda, sin que a la fecha se haya adoptado su modificación.

8. Que en consecuencia se procederá a ADICIONAR en término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) meses más al pactado, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2009, se adiciona en un término de ejecución de cuatro (4)meses más al inicialmente establecido cuyo vencimiento opera el próximo 30 de abril de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- Todas las clausulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes

Para constancia se firma en Pereira a los 2 DIC 2011

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Juridica
Municipio de Pereira

Vo.Bo.
Revisión Juridica
La Promotora

Proyectó: Janeth Arango Gustavo
Abogada Contratista

ADICION No. 4. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 068 de 2010, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **JAVIER MONSALVE CASTRO** identificado con la cédula de ciudanía No.10.023.768 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.1448 del 27 de diciembre de 2010 y Acta de Posesión No. 904 del 27 diciembre de 2010, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo

www.pereira.gov.co

establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adopto el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el decreto 4260 de 2007, modificado mediante el decreto 3671 de 2009.

3. Que actualmente la Promotora en virtud del convenio interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión el resto de las unidades de actuación, en especial la unidad de Actuación No.13, que concretará la vivienda de interés social prioritario, donde se ha suscrito por parte del Municipio y Fonvivienda el Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009, que busca entregar recursos anticipados para la ejecución de las cargas generales del Macroproyecto y posteriormente individualizarse en subsidios de vivienda para los hogares del escasos recursos en el Municipio de Pereira, proceso que se adelanta mediante el Contrato de Fiducia Inmobiliaria suscrito con Fidubogota de fecha 11 de Diciembre de 2009, denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO.**

4. Que dentro del Acompañamiento Institucional por parte de la Promotora fue necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010.

5. Que posteriormente y mediante OTROSI No2. suscrito el 19 de julio de 2010 fue adicionado en valor el convenio interadminstrativo 1390 de 2009 en la suma de $55.700.000.00, para un valor total del convenio de $205.700.000.00.

6. Que mediante OTROSI No. 03, suscrito el 24 de diciembre de 2010 fue adicionado en tiempo y por cuatro (4) meses más al inicialmente pactado el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Pereira con vencimiento al 30 de abril de 2011, con el fin acompañar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y Fonvivienda, además de adelantar la gestión del resto de la Unidades de Actuación que componen el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interes Social Nacional.

www.pereira.gov.co

7. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

8. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 suscrito con Fonvivienda, fue necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en la Resolución de Adopción del Macroproyecto, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

9. Que en la Actualidad y en el marco del Acompañamiento Institucional La Promotora viene gestionando con Promotores e Inversionistas privados el Desarrollo de la Unidad de Actuación No. 13, convocando al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda, para la concertación del esquema fiduciario público-privada que tenga como fin la gestión de la Unidad de Actuación No13, y se concreten allí las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en la individualización de los subsidios de vivienda dispuestos por el Gobierno Nacional.

10. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más y posteriormente ampliado en cuatro (4) Meses con un tiempo de duración hasta el 30 de abril de 2011, tiempo que igualmente requiere ser nuevamente adicionado hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado que actualmente se encuentra en proceso de concertación con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

www.pereira.gov.co

11. Que en consecuencia de lo anterior se procederá a ADICIONAR el término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término que va hasta el 31 de Diciembre de 2011, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, se adiciona en un término de ocho (8) meses más con un término de ejecución que va hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLAUSULA SEGUNDA- .Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica Municipio de Pereira

SANDRA MILENA HENAO HENAO
Secretaria General -Promotora

Proyectó. Janeth Arango Castaño- Abogada Contratista

www.pereira.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

Pereira, Diciembre 26 de 2011

Doctor
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: **ADICION. 5 DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 de 2009, CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Como Interventor del **CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 1390 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** me permito solicitar la Adición en tiempo, cuyo plazo de ejecución, solicito se amplíe por un término de cuatro (4) años mas al inicialmente convenido que va hasta el 31 de Diciembre de 2015, para la ejecución del Convenio Interadministrativo, acorde a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el Decreto 4260 de 2007, modificado mediante el Decreto 3671 de 2009.

3. Que mediante la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010, se modifica y se adiciona la Resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, por cual se adopta por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira", respecto al ajuste al diseño urbanístico, actualización de planos y cuadro de áreas, acompañamiento a las normas urbanísticas del Macroproyecto, especialmente en lo referente a la Unidad de ejecución No. 13 y lineamientos generales para los sistemas estructurantes.

4. Que actualmente la Promotora en virtud del Convenio interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión el resto de las unidades de actuación, en especial la unidad de Actuación No.13, que concretará la vivienda de interés social prioritario, donde se ha suscrito por parte del Municipio y Fonvivienda el Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009, adicionado mediante OTROSI No.1 que prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 091 en cuatro (4) años más, a partir del vencimiento del convenio principal, que busca entregar recursos anticipados para la ejecución de las cargas generales del Macroproyecto y posteriormente individualizarse en subsidios de vivienda para los hogares del escasos recursos en el Municipio de Pereira, proceso que se adelanta mediante el Contrato de Fiducia Inmobiliaria suscrito con Fidubogota de fecha 11 de Diciembre de 2009, denominado **FIDEICOMISO FIDUBOGOTA**

MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, contrato que igualmente fue autorizado por el Comité Fiduciario, ampliarse por un término de cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

5. Que dentro del Acompañamiento Institucional por parte de la Promotora fue necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010.

6. Que posteriormente y mediante OTROSI No2. suscrito el 19 de julio de 2010 fue adicionado en valor el convenio interadminstrativo 1390 de 2009 en la suma de $55.700.000.00, para un valor total del convenio de $205.700.000.00.

7. Que mediante OTROSI No. 03, suscrito el 24 de diciembre de 2010 fue adicionado en tiempo y por cuatro (4) meses más al inicialmente pactado el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Pereira, con el fin acompañar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y Fonvivienda, además de adelantar la gestión del resto de la Unidades de Actuación que componen el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interes Social Nacional.

8. Que mediante OTROSI NO. 4, se amplió nuevamente el plazo en ocho (8) meses más, es decir con un termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado.

9. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

10. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 suscrito con Fonvivienda, fue necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en la Resolución de Adopción del Macroproyecto, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuacion No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

11. Que en la Actualidad y en el marco del Acompañamiento Institucional La Promotora viene gestionando con Promotores e Inversionistas privados el Desarrollo de la Unidad de Actuación No. 13, convocando al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda, para la concertación del esquema fiduciario público-privada que tenga como fin la gestión de la Unidad de Actuación No13, y se concreten allí las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en la individualización de los subsidios de vivienda dispuestos por el Gobierno Nacional.

12. Que el Convenio Interadministrativo **1390 de 2009** en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más y posteriormente ampliado en cuatro (4) Meses con un tiempo de duración hasta el 30 de abril de 2011, tiempo que igualmente fue adicionado hasta el 31 de diciembre de 2011 y que hoy requiere ser nuevamente adicionado en cuatro (4) años más con término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado que actualmente se encuentra en proceso de concertación con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, toda vez que tanto el Convenio Interadministrativo 091 de 2010, suscrito con Fonvivienda y el Contrato Fiduciario, se han ampliado por cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACIÒN

Acorde a lo anterior señor Alcalde Municipal, amablemente me permito solicitarle sea autorizada la adición en el término de CUATRO (4) AÑOS más al inicialmente pactado del Contrato Interadministrativo 1390 de 2009, cuya ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2015..

Cordialmente,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Gestión Urbana

Proyecto: Janeth Arango Castaño

ADICION No. 5. AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MUNCIPIO DE PEREIRA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.18.193, expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría especial del Estado Civil y posesionado ante el Notario Cuarto de este circuito mediante acta de comparencia NO. 01 del 01 de enero de 2008, facultado para contratar mediante el Acuerdo No. 068 de 2010, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con Nit 89180030-02 y que para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **JAVIER MONSALVE CASTRO** identificado con la cédula de ciudanía No.10.023.768 expedida en Pereira (Risaralda) y quien actúa en su calidad de Gerente del **INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA"** según Decreto de Nombramiento No.1448 del 27 de diciembre de 2010 y Acta de Posesión No. 904 del 27 diciembre de 2010, hemos acordado celebrar la presente **ADICION**. teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante convenio Interadministrativo No. 1390 del 01 de septiembre de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION ,DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se ha llevado a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO en el desarrollo inicial de tres (3) unidades de actuación.

2. Que actualmente el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo fue adoptado mediante la Resolución No. 2146 del 4 de noviembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, como Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, en aplicación de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1151 de 2007 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo y previo cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en el Decreto 4260 de 2007, modificado mediante el Decreto 3671 de 2009.

3. Que mediante la Resolución 1348 del 14 de julio de 2010, se modifica y se adiciona la Resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, por cual se adopta por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira", respecto al ajuste al diseño urbanístico, actualización de planos y cuadro de áreas, acompañamiento a las normas urbanísticas del Macroproyecto, especialmente en lo referente a la Unidad de ejecución No. 13 y lineamientos generales para los sistemas estructurantes.

4. Que actualmente la Promotora en virtud del Convenio interadministrativo ha gestionado la ejecución de varias unidades de actuación urbanística donde se ha

concretado el proceso de licenciamiento de dos (2) unidades de actuación (Una y Dos del Macroproyecto de Vivienda) y en proceso de gestión el resto de las unidades de actuación, en especial la unidad de Actuación No.13, que concretará la vivienda de interés social prioritario, donde se ha suscrito por parte del Municipio y Fonvivienda el Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009, adicionado mediante OTROSI No.1 que prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 091 en cuatro (4) años más, a partir del vencimiento del convenio principal, que busca entregar recursos anticipados para la ejecución de las cargas generales del Macroproyecto y posteriormente individualizarse en subsidios de vivienda para los hogares del escasos recursos en el Municipio de Pereira, proceso que se adelanta mediante el Contrato de Fiducia Inmobiliaria suscrito con Fidubogota de fecha 11 de Diciembre de 2009, denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, contrato que igualmente fue autorizado por el Comité Fiduciario, ampliarse por un término de cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

5. Que dentro del Acompañamiento Institucional por parte de la Promotora fue necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio, mediante OTROSI de adición, suscrito el 11 de Noviembre de 2009 con una duración al 30 de diciembre de 2010.

6. Que posteriormente y mediante OTROSI No2. suscrito el 19 de julio de 2010 fue adicionado en valor el convenio interadminstrativo 1390 de 2009 en la suma de $55.700.000.00, para un valor total del convenio de $205.700.000.00.

7. Que mediante OTROSI No. 03, suscrito el 24 de diciembre de 2010 fue adicionado en tiempo y por cuatro (4) meses más al inicialmente pactado el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Pereira, con el fin acompañar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 del 12 de noviembre de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y Fonvivienda, además de adelantar la gestión del resto de la Unidades de Actuación que componen el Plan Parcial hoy Macroproyecto de Interes Social Nacional.

8. Que mediante OTROSI NO. 4, se amplió nuevamente el plazo en ocho (8) meses más, es decir con un termino de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado.

9. Que la figura de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, requieren para su ejercicio de diferentes trámites administrativos que deben ser gestionados tales como: la orientación de los recursos que dispone el gobierno nacional a través de Fonvivienda en la contratación de las cargas generales del Macroproyecto y la viabilización y construcción de las cargas locales en la Unidad de Ejecución No. 13, que concrete el desarrollo y la construcción de las unidades de vivienda destinadas a la vivienda de interés prioritario.

10. Que para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en el marco del Convenio Interadministrativo 091 suscrito con Fonvivienda,

fue necesario ajustar algunas directrices urbanísticas, establecidas en la Resolución de Adopción del Macroproyecto, especialmente las referidas a la delimitación general del Macroproyecto, la delimitación de las unidades de ejecución, el sistema vial primario, la asignación de las cargas generales del macroproyecto, la estructura financiera y la asignación de norma urbanística en la Unidad de Actuación No. 13, para la ejecución de la vivienda de interés social prioritario.

11. Que en la Actualidad y en el marco del Acompañamiento Institucional La Promotora viene gestionando con Promotores e Inversionistas privados el Desarrollo de la Unidad de Actuación No. 13, convocando al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a Fonvivienda, para la concertación del esquema fiduciaric público-privada que tenga como fin la gestión de la Unidad de Actuación No13, y se concreten allí las obligaciones por parte del Municipio de Pereira en la individualización de los subsidios de vivienda dispuestos por el Gobierno Nacional.

12. Que el Convenio Interadministrativo 1390 de 2009 en su Cláusula Sexta, hizo referencia a la Duración del Convenio con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, el cual fue adicionado a un (1) año más y posteriormente ampliado en cuatro (4) Meses con un tiempo de duración hasta el 30 de abril de 2011, tiempo que igualmente fue adicionado hasta el 31 de diciembre de 2011 y que hoy requiere ser nuevamente adicionado en cuatro (4) años más con término de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de que el Municipio de Pereira pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la consolidación de la Vivienda de Interés Social VIP y en marco del esquema fiduciario Público- Privado que actualmente se encuentra en proceso de concertación con el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Vivienda, Ciudad y Territorio, toda vez que tanto el Convenio Interadministrativo 091 de 2010, suscrito con Fonvivienda y el Contrato Fiduciario, se han ampliado por cuatro (4) años más al inicialmente pactado.

13. Que en consecuencia de lo anterior se procederá a ADICIONAR el término de ejecución EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, por un término de cuatro (4) años más que va hasta el 31 de Diciembre de 2015, así:

CLAUSULA PRIMERA. Determinar que el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 de 2009, se adiciona en un término de cuatro (4) años más con un término de ejecución que va hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA- .Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el contrato principal y sus adiciones que no fueron modificadas en la presente ADICION, permanecen vigentes en su totalidad y validas para efectos legales y demás fines pertinentes.

CLAUSULA TERCERA- La presenta ADICION se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción del mismo por la partes.

Para constancia se firma en Pereira a los,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipio de Pereira

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente La Promotora

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

JOSE LUIS MORALES GALLEGO
Director Jurídico- La Promotora

Proyectó. Janeth Arango Castaño- Abogada Contratista

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA", fue seleccionada por contar con la experiencia suficiente en el ejercicio de su labor, por lo tanto se considera idónea para ser contratada en el desarrollo de la siguiente actividad Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" y el MUNICIPIO DE PEREIRA para EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO que busca consolidar suelo urbanizado sobre la zona del Plan Parcial.

Para constancia se firma en Pereira,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

Proyectó y Elaboró: Janeth Arango Castaño

www.pereira.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.", se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el número de registro 2004660010063. Considerado dentro de la LíneaPEREIRA AMABLE, Programa UN TERRITORIO ORDENADO,Subprograma GESTION URBANA, tiene incluida la actividad IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO. Cumple con las especificaciones metodológicas de la MGA-2 exigidas por el Departamento Nacional de Planeacion y esta enmarcado en el Plan de Desarrollo 2008-2011 "PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES".

Dado en Pereira a los 31 días del mes de julio de 2009.

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS
Subsecretario de Planificación
Socioeconómica

SGS

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Alcaldía de Pereira, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la siguiente actividad: Aunar esfuerzos entre el INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" y el MUNICIPIO DE PEREIRA para EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES (3) UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO que busca consolidar suelo urbanizado sobre la zona del Plan Parcial.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 021 de 2004.

Para constancia se firma en Pereira a los.

RICARDO SINISTERRA LONDOÑO
Director Administrativo
Secretaria de Desarrollo Administrativo

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
PLANEACIÒN
-6-

Pereira,

Doctor
FABIO MORENO GAITÁN
Tesorero General del Municipio

Asunto: Adición PAC.

De manera atenta me permito solicitarle, ordenar a quien corresponda adicionar el PAC de los siguientes rubros presupuestales, con el detalle de movimiento como se indica a continuación:

DETALLE DEL RUBRO PRESUPUESTAL A MODIFICAR			Fondo
C. Costo	Rubro	Denominación	
1108	3.22.15.41	Gestión Urbana	110
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN			
MES		ADICIONAR	DISMINUIR
PAC x APROPIAR			$55.700.000
AGOSTO		$11.140.000,oo	
SEPTIEMBRE		$11.140.000,oo	
OCTUBRE		$11.140.000,oo	
NOVIEMBRE		$11.140.000,oo	
DICIEMBRE		$11.140.000,oo	
SUMAS IGUALES		**$55.700.000,oo**	**$55.700.000,oo**

Justificación: Adición al contrato interadministrativo Nº1390 de 2009 suscrito entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, La Promotora.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

FELIPE MEJIA LAMPREA
Secretario de Planeación Municipal

P/E Ma. Camila A

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO231261 Nº GP0020

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800362

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1350

Fecha Expedición: 23/07/2009 Fecha Vencimiento: 31/12/2009 Valor Total: **111.400.000.00**

Son: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecucion del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Rad. Cloud: 2165

Rubro:	3221539------	*Territorio Planificado*	Valor: *40.060.000,00*
C. Costo:	*1108*	*SECRETARIA DE PLANEACION*	
Fondo:	*101*	*Fondos comunes*	
Proyecto:	*710063*	*IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*	

Rubro:	*3221541------*	*Gestión Urbana*	Valor: *23.740.000,00*
C. Costo:	*1108*	*SECRETARIA DE PLANEACION*	
Fondo:	*101*	*Fondos comunes*	
Proyecto:	*710063*	*IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*	

Rubro:	*3221541------*	*Gestion Urbana*	Valor: *37.600.000,00*
C. Costo:	*1108*	*SECRETARIA DE PLANEACION*	
Fondo:	*110*	*Participación en la Plusvalia*	
Proyecto:	*710063*	*IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*	

Rubro:	*3221541------*	*Gestion Urbana*	Valor: *10.000.000,00*
C. Costo:	*1108*	*SECRETARIA DE PLANEACION*	
Fondo:	*110*	*Participación en la Plusvalia*	
Proyecto:	*710063*	*IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*	

1350

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el dia 23/07/2009

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 891480035-0

[illegible] 31/12/2009 111,400,000.00

Cuenta Unos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

Recursos de compensación por Urbanismo para el desarrollo, gestión y seguimiento proyectos unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Circular Vuelo Restrepo

900178480 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA FINOMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS MARAJO

CONTRATO 1360 1360 11/09/2009

Cuatro (4) meses

Pagos mensuales según el PAC

1850

2249

3221541------ Gestion Urbana 37,600,000.00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
110 Participacion en la Plusvalia
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
1850

3221541------ Gestión Urbana 16,000,000.00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
110 Participacion en la Plusvalia
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
1850

3221541------ Gestión Urbana 30,000,000.00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
110 Participación en la Plusvalía
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
2349

3221539------ Territorio Planificado 10,060,000.00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
101 Fondos comunes
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
1850

3221541------ Gestion Urbana 23,740,000.00
1108 SECRETARIA DE PLANEACION
101 Fondos comunes
710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
1850

[illegible]

3221539------ 101 1108

Republica de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 891480092

01/09/2009 31/12/2009 111.460.000.00

Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

Realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en las diferentes unidades de ejecución del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Condoto Kasajo Restrepo

11	10,060,000.00				
3221541------		101		1108	
9	18,100,000.00		10	5,640,000.00	
3221541------		110		1108	
9	37,600,000.00				
3221541------		110		1108	
11	10,000,000.00				
3221541------		110		1108	
10	27,650,000.00		11	2,150,000.00	

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Fecha en pereira el dia 01/09/2009

www.pereira.gov.co

Edificio Uno Piso 3 Cra 7 No. 18-55 Palacio Municipal Pereira Risaralda

Elaborado por PATRICIA ESCOBAR

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2249

Fecha expedición: 25/08/2009 Fecha vencimiento: 31/12/2009 Valor Total: **30.000.000,00**

Son: Treinta Millones Pesos M/Cte

Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Fte. Disponibilidad: 3106

Rubro	*3221541------*	*Gestión Urbana*	Valor *30.000.000,00*
C. Costo	*1108*	*SECRETARIA DE PLANEACION*	
Fondo	*110*	*Participación en la Plusvalía*	
Proyecto	*710063*	*IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.*	

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el dia 25/08/2009

1390

www.pereira.gov.co

PBX (6) 324 80 00
Cra 7 No 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

Elaborado por : PATRICIA ESCOBAR

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1727

Fecha expedición 07/07/2010 Fecha vencimiento 31/12/2010 Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones

Nro. Disponibilidad 2198

Rubro	3221541------	Gestión Urbana	Valor **55,700,000.00**
C. Costo	1108	SECRETARÍA DE PLANEACION	
Fondo	110	Participación en la Plusvalia	
Proyecto	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el dia 07/07/2010

PBX: (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

Elaborado por : CARLOS ANDRES MEJIA VERGARA Impreso el:

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2198

Fecha expedición 06/07/2010 Fecha vencimiento Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones

Proyecto **2004660010063** **IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Reg.	09/09/2004	**55,700,000.00**
Plan	PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES	
Linea Estrat	PEREIRA AMABLE	
Programa	UN TERRITORIO ORDENADO	
Subprograma	GESTION URBANA	

ACTIVIDADES

Actividad	**IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO**	
Componenete	OTROS	**55,700,000.00**

INSUMOS

Otros Servicios	**55,700,000.00**

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro	3221541------	**Gestión Urbana**	Valor	**55,700,000.00**
C. Costo	1108	**SECRETARIA DE PLANEACION**		
Fondo	110	**Participación en la Plusvalia**		
Proyecto	710063	**IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**		

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221541------ Fondo 110 C. Costo 1108

Mes **8**	**11,140,000.00**	Mes **9**	**11,140,000.00**	Mes **10**	**11,140,000.00**
Mes **11**	**11,140,000.00**	Mes **12**	**11,140,000.00**		

SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARIO DE PLANEACION

Vo.Bo.Banco De Proyectos

www.pereira.gov.co

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y FINANCIACION DE LA GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

[illegible]

[illegible] 38.700.000.00

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Gestión Urbana
[illegible] SECRETARIA DE PLANEACIÓN
[illegible] Participación en la Plusvalía
[illegible] IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

[illegible]

[illegible]	11.140.000.00	9	11.140.000.00	10	[illegible]
11	11.140.000.00	12	11.140.000.00		

[illegible]

[illegible] 1.07.2013

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.2781

Fecha expedicion 21/07/2010 Fecha vencimiento Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Observaciones: CONTRATO ADICIONADO EN TIEMPO UN AÑO MEDIANTE OTROSI DEL 11/11/2009

Tercero: 9001200450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJO 38825

Documento: CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390 Fecha 19/07/2010

Duracion: LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL

Forma pago: CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE $11.140.000

Nro. Disponibilidad: 1727

Rubro 3221541------ Gestión Urbana Valor **55,700,000.00**

C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION

Fondo 110 Participación en la Plusvalia

Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 1727

SECRETARIO DE DESPACHO

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 2601

Fecha expedicion 21/07/2010 Fecha vencimiento 31/12/2010 Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones CONTRATO ADICIONADO EN TIEMPO UN AÑO MEDIANTE OTROSI DEL 11/11/2009

Tercero 9001200450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJO 88825

Documento CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390 Fecha 19/07/2010 Nro. Int.

Duración LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL

Forma pago CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE $11.140.000

Nro. Disponibilidad 1727

Rubro 3221541------ **Gestión Urbana** Valor **55,700,000.00**
C. Costo 1108 **SECRETARIA DE PLANEACION**
Fondo 110 **Participación en la Plusvalia**
Proyecto 710063 **IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 1727

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221541------ Fondo 110 C. Costo 1108

Mes 8	11,140,000.00	Mes 9	11,140,000.00	Mes 10	11,140,000.00
Mes 11	11,140,000.00	Mes 12	11,140,000.00		

JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
SUBSECRETARIO DE HDA. Y ASUN. FINANCIEROS

Dada en pereira el dia 21/07/2010

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Solicitud de compromiso presupuestal No.2781

Fecha expedición 21/07/2010 Fecha vencimiento Valor Total **55,700,000.00**

Son: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTÍTUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Observaciones CONTRATO ADICIONADO EN TIEMPO UN AÑO MEDIANTE OTROSI DEL 11/11/2009

Tercero 9001200450 INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA - GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARAJO 88825

Documento CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390 Fecha 19/07/2010 Nro. Int.

Duración LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL

Forma pago CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE $11.140.000

Nro. Disponibilidad 1727

Rubro 3221541------ Gestión Urbana **Valor 55,700,000.00**
C. Costo 1108 SECRETARIA DE PLANEACION
Fondo 110 Participación en la Plusvalia
Proyecto 710063 IMPLEMENTACION DE ~~LOS INSTR~~UMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Disponibilidad 1727

SECRETARIO DE DESPACHO

ALCALDÍA DE PEREIRA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2165

Fecha expedición 03/06/2009 Fecha vencimiento Valor Total **111.400.000,00**

Son: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecucion del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones

Rubro 3221541------ Fondo 101 C. Costo 1108

Mes **9** **18.100.000,00** Mes **10** **5.640.000,00**

Rubro 3221541------ Fondo 110 C. Costo 1108

Mes **8** **27.850.000,00** Mes **9** **9.750.000,00**

Rubro 3221541------ Fondo 110 C. Costo 1108

Mes **11** **10.000.000,00**

SECRETARIO DE DESPACHO

Vo Bo Banco De Proyectos

SECRETARIO DE PLANEACION

Recibido
Febrero 22/09
Firenda

1650

ALCALDÍA DE PEREIRA

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2165

Fecha expedición 03/06/2009 Fecha vencimiento Valor Total **111.400.000,00**

Son: Ciento Once Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto: Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones:

Proyecto *2004660010063* *IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*

Fecha Reg. *09/09/2004* **111.400.000,00**

Plan *PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES*

Línea Estrat. *PEREIRA AMABLE*

Programa *UN TERRITORIO ORDENADO*

Subprograma *GESTION URBANA*

ACTIVIDADES

Actividad *IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO*

Componente *OTROS* **111.400.000,00**

INSUMOS

Otros Servicios **111.400.000,00**

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro *3221539------* *Territorio Planificado* *Valor* *40.060.000,00*
C. Costo *1108* *SECRETARIA DE PLANEACION*
Fondo *101* *Fondos comunes*
Proyecto *710063* *IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*

Rubro *3221541------* *Gestión Urbana* *Valor* *37.600.000,00*
C. Costo *1108* *SECRETARIA DE PLANEACION*
Fondo *110* *Participación en la Plusvalia*
Proyecto *710063* *IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*

Rubro *3221541------* *Gestión Urbana* *Valor* *10.000.000,00*
C. Costo *1108* *SECRETARIA DE PLANEACION*
Fondo *110* *Participación en la Plusvalia*
Proyecto *710063* *IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*

Rubro *3221541------* *Gestión Urbana* *Valor* *23.740.000,00*
C. Costo *1108* *SECRETARIA DE PLANEACION*
Fondo *101* *Fondos comunes*
Proyecto *710063* *IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA*

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221539------ Fondo 101 C. Costo 1108

Mes 10	22.210.000,00	Mes 11	17.850.000,00

Copia por Internet

Elaborado por : CARLOS ANDRES MEJIA VERGARA Impreso el

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 2198

Fecha expedición: 06/07/2010 Valor: **55,700,000.00**

Valor: Cincuenta Y Cinco Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte

Objeto: ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009. CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009. CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO. GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Observaciones:

Proyecto **2004660010063** **IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Fecha Registro: 09/09/2004 **55,700,000.00**

Plan: PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES

Línea Estratégica: PEREIRA AMABLE

Programa: UN TERRITORIO ORDENADO

Subprograma: GESTION URBANA

ACTIVIDADES

Actividad **IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO**

Componente: OTROS **55,700,000.00**

INSUMOS

Otros Servicios **55,700,000.00**

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro	3221541------	Gestión Urbana	Valor: 55,700,000.00
C Costo	1108	SECRETARIA DE PLANEACION	
Fondo	110	Participación en la Plusvalia	
Proyecto	710063	IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	

INTENCION DE PAGO

Rubro: 3221541------ Fondo: 110 C.C.: 1108

Mes: 8	11,140,000.00	Mes: 9	11,140,000.00	Mes: 10	11,140,000.00
Mes: 11	11,140,000.00	Mes: 12	11,140,000.00		

SECRETARIO DE DESPACHO

Vo.Bo Banco De Proyectos

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 3106

Fecha expedición 25/08/2009 Fecha vencimiento Valor Total **30,000,000.00**

Son: Treinta Millones Pesos M/Cte.

Objeto Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Observaciones

Proyecto **2004660010063** **IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Fecha Reg	09/09/2004	**30,000,000.00**
Plan.	PEREIRA REGION DE OPORTUNIDADES	
Linea Estrat	PEREIRA AMABLE	
Programa	UN TERRITORIO ORDENADO	
Subprograma	GESTION URBANA	

ACTIVIDADES

Actividad	**IMPLEMENTACION DEL MACROPROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO**	
Componenete	OTROS	**30,000,000.00**

INSUMOS

Otros Servicios	**30,000,000.00**

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro	**3221541-----**	**Gestión Urbana**	Valor	**30,000,000.00**
C. Costo	**1108**	**SECRETARIA DE PLANEACION**		
Fondo	**110**	**Participación en la Plusvalia**		
Proyecto	**710063**	**IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**		

INTENCION DE PAGO

Rubro 3221541------ Fondo 110 C. Costo 1108

Mes **10**	**27,850,000.00**	Mes **11**	**2,150,000.00**

1356

SECRETARIO DE DESPACHO

SECRETARIO DE PLANEACION

Vo.Bo.Banco De Proyectos

www.pereira.gov.co

Cra 7 No 18-55 Palacio Nacional
Pereira Risaralda

AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 15-09-2009 **NUMERO :** COT-20091720 **ESTADO :** ACTIVO

RECIBIDO DE : MUNICIPIO DE PEREIRA **DCTO. SOPORTE** 150000000

OBSERVACIONES LA PROMOTORA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01390 ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROL
LA GESTION Y SEGUIMIENTO EN 3 UNIDADES DE ACTUACION

POR CONCEPTO DE		CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101	PUBLICACION GACETA	210203.01	41109001	32,300

TOTAL 32,300.00

CONSIGNACION

CUENTA 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota

SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA

CONTABILIZADO

15-SEP-09 04:26 PM

Elaboro : EGOMEZ - ESPERANZA

AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 23-07-2010 **NUMERO :** COT-20101367 **ESTADO :** ACTIVO

RECIBIDO DE : LA PROMOTORA INSTITUTO DE FOMENTO PROMOCION DEL DL **DCTO. SOPORTE** 55700000

OBSERVACIONES ALCALDIA PEI/OTROSI NO.2/19-07-10,AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1390/09, ADICION EN VALOR

POR CONCEPTO DE		CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101	PUBLICACION GACETA	210203.01	41109001	33,500

TOTAL **33,500.00**

CONSIGNACION

CUENTA : 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota

SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA

23-JUL-10 11:29 AM

CONTABILIZADO

Elaboro : MVINASCO - MARY SOLEF

AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 23-07-2010 **NUMERO :** COT-20101367 **ESTADO :** ACTIVO

RECIBIDO DE : LA PROMOTORA INSTITUTO DE FOMENTO PROMOCION DEL DL **DCTO. SOPORTE** 55700000

OBSERVACIONES ALCALDIA PEI/OTROSI NO.2/19-07-10.AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1390/09. ADICION EN VALOR

POR CONCEPTO DE		CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101	PUBLICACION GACETA	210203 01	41109001	33.500

TOTAL **33,500.00**

CONSIGNACION

CUENTA : 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota

SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA

23-JUL-10 11:29 AM

CONTABILIZADO

Elaboro : MVINASCO - MARY SOLEF

AREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

DIRECCION FINANCIERA SECCION TESORERIA

N.I.T. 891410902 - 0

COMPROBANTE DE INGRESO

FECHA DE EXPEDICION : 22-03-2011 **NUMERO :** COT-20110501 **ESTADO :** ACTIVO

RECIBIDO DE : LA PROMOTORA INSTITUTO DE FOMENTO PROMOCION DEL DL **DCTO. SOPORTE** CONSIGNACION

OBSERVACIONES MUNICIPIO DE PEREIRA ADICION NO.4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1390 DE 2009

POR CONCEPTO DE		CUENTA PPTO	CONTABILIDAD	VALOR
4101	PUBLICACION GACETA	210203.01	41109001	10.200

TOTAL **10,200.00**

CONSIGNACION

CUENTA : 842083677

BANCO 01 Banco de Bogota

SUCURSAL Principal Pereira

TESORERIA

CONTABILIZADO

22-MAR-11 02:23 PM

Elaboro : MVINASCO MARY SOLEF

CONSIGNACIÓN DE EFECTIVO Y/O CHEQUES LOCALES ÚNICAMENTE

Somos AVAL

Ciudad: Pereira Día: 22 Mes: 03 Año: 2011

Espacio para timbre de la transacción

Banco de radicación de la cuenta: (X) Bogotá ( ) Popular ( ) Occidente ( ) AV Villas

Tipo de Cuenta: ( ) Cuenta Corriente (X) Cuenta de Ahorros

Cuenta No. 842083677

Nombre del Titular de la cuenta: Area Metropolitana

Código Banco | No. Cuenta del Cheque | Valor

$

$

$

$

Cantidad( ) Total Cheques $

EFECTIVO $ 10.200

TOTAL DEPOSITO $ 10.200

Favor anotar al respaldo de cada cheque el número y tipo de cuenta a la cual se va a abonar

El depositante: La Promotora Teléfono(s): 3151601

Banco de Bogota 889 Centro de Pa
XP889003 Usu8278 Horario Norma
22/03/2011 12 05 PM Tran:663
CUENTA *****3677
Valor Efectivo:10,200.00
Valor Cheque:0.00 0
Valor Total:10,200.00
Comision:0.00 0.00
AREA METROPOLITANA 17

- COPIA - CLIENTE -

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 10379** **De 23/11/2009** **Por 27,850,000.00**

acta de recibo parcial, convenio No. 13901 de 2009

ACTA No.: 6508 **de 23/11/2009**

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA — 9001200450

111,400,000.00

1390 **01/09/2009**

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. **27,850,000.00**

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3062 **Fecha.** 01/09/2009

1108	*****	3	22	15	41	---	---	Gestión Urbana	110 Participación en la Plusvalía 27.850.000.00

27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111	Comisiones, honorarios y servicios	27.850.000	0	Acta de recibo PARCIAL 58263 CONVENIO_88887 INSTI
242551001	Honorarios, Comisiones y Servicios	0	27.850.000	Acta de recibo PARCIAL 58263 CONVENIO_88887 INSTI
		27,850,000	27,850,000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorización financiera	Tesorero
	Fecha Firma 24 NOV 2009	Páguese

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 23-NOV-09 10:30 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6508

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO INTERVENTOR DE CONVENIO Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificaciòn 9001200450 ha cumplido a satisfacciòn con el objeto del contrato, demàs obligaciones inherentes a èl y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

01/09/2009	111,400,000
	0
	27,850,000
Cuatro (4) meses	83,550,000

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial, convenio No. 13901 de 2009.

1	Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo	27,850,000	0
		27,850,000	**0**
			27,850,000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. **27,850,000**

0

0

Para constancia se firma en pereira el: 23/11/2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 891480030 2

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 13215 De 29/12/2009 Por 27,850,000.00

acta de recibo parcial del convenio 1390 suscrito [illegible]

ACTA No.: 8853 de 29/12/2009

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA 9001200450

111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para realizar [illegible] y complementar [illegible] Urbanización Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte 27,850,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3862 Fecha. 01/09/2009

1108	*****	3 22 [illegible]	[illegible]	22,210,000.00
1108	*****	3 22 [illegible]	Gestion [illegible]	5,640,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111	Comisiones, honorarios y servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL Nro.8 CONVENIO 1390 (INST)
2401551001	Honorarios, Comisiones y Servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL Nro.8 CONVENIO 1390 (INST)

27,850,000 27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordeno

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisó	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorizó	Tesorero
	Firma	Páguese

30 DIC 2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 891480030

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8853

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 900120048-0 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia

01/09/2009	111,400,000
	83,550,000
	27,850,000
Cuatro (4) meses	0

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial del convenio 1390 El presente no es acta de finalización ya que este se adiciono en tiempo mediante otrosi

1	Transferir recursos a la Promotora para [illegible] Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo	27,850,000	0
		27,850,000	0
			27,850,000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte 27,850,000

Para constancia se firma en pereira el 29/12/2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800362

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 13203 De 29/12/2009 Por 27,850,000.00

acta de recibo parcial del convenio No 1390

ACTA No.: 8844 de 29/12/2009

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA 9001200450

111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para realizar la ejecución y seguimiento de la construcción de Viviendas Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte 27,850,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3062 Fecha. 01-09-2009

1108	*****	3 22 15 39	Territorio Planificado	10,060,000.00
1108	*****	3 22 15 41	[illegible]	3,790,000.00
1108	*****	3 22 15 41	[illegible]	13,900,000.00

27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111	Comisiones, honorarios y servicios	[illegible]	Acta de recibo PARCIAL 8844 CONVENIO 3062 INTER
2425511001	Honorarios, Comisiones y Servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL 8844 CONVENIO 3062 INTER

27,850,000 27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	[illegible]	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorización financiera Fecha Firma	Tesorero Páguese

30 DIC 2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8844

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificacion 900120045O ha cumplido a satisfaccion con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia

01/09/2009	111,400,000
	55,700,000
	27,850,000
Cuatro (4) meses	27,850,000

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial del convenio No. 1390

1	Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo	27,850,000	0
		27,850,000	**0**
			27,850,000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte **27,850,000**

Para constancia se firma en pereira el: 29/12/2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 13196 De 29/12/2009 Por 27,850,000.00

Acta de recibo parcial del convenio 388 de 2009

ACTA No.: 8838 de 29/12/2009

SECRETARIA DE PLANEACION

IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA — 9001200450

111,400,000.00

1390 01/09/2009

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gestion y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Comuna Valentin Restrepo

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte	27,850,000.00
	27,850,000.00

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3062 Fecha 01-09-2009

1108	*****	3 22 15 41 --- --- Gestion Urbana	110 Participacion en la Plusvalia	9,750,000.00
1108	*****	3 22 15 41 --- --- Gestion Urbana	121 Fondos comunes	18,100,000.00
				27,850,000.00

IMPUTACION CONTABLE CXP

511111	Comisiones, honorarios y servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL 60393 CONVENIO 388 DE 2009
2242551001	Honorarios Comisiones y Servicios	27,850,000	Acta de recibo PARCIAL 60393 CONVENIO 388 DE 2009
		27,850,000	27,850,000

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorización financiera	Tesorero
	Fecha Firma	Páguese

30 DIC 2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso el: 29 DEC 09 2:08 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8838

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO No. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificación 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO en referencia.

01/09/2009	111,400,000
	27,850,000
	27,850,000
Cuatro (4) meses	55,700,000

OBJETO DEL CONTRATO:

Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

aaa

1	Transferir recursos a la Promotora para realizar la gerencia y seguimiento de la ejecución del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo	27,850,000	0
		27,850,000	**0**
			27,850,000

Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. **27,850,000**

Para constancia se firma en pereira el: 29/12/2009

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 8523** **De 14/09/2010** **Por 11,140,000.00**

acta de recibo parcial del convenio adicional No. 1390 de 2010

ACTA No.: 5805 **de 14/09/2010**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTO : IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA C.C o Nit 9001200450

CONVENIO ADICIONAL No **1390** de **19/07/2010** Por **55,700,000.00**

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO. GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

VALOR A PAGAR Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte. **11,140,000.00**

NETO A GIRAR **11,140,000.00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2601 **Fecha.** 21/07/2010

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	*****	3 22 15 41 --- ---	Gestión Urbana	110 Participación en la Plusvalia	11,140,000.00

Total obligación **11,140,000.00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511111001	Comisiones, honorarios y servicios	11,140,000.	0.	Acta de recibo PARCIAL 66571 CONVENIO ADICIONAL
240102001	Proyectos de inversion	0.	11,140,000.	Acta de recibo PARCIAL 66571 CONVENIO ADICIONAL
Sumas Iguales		**11,140,000**	**11,140,000**	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por :	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorización financiera	Tesorero
	Fecha : Firma	Páguese :

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 14-SEP-10 03:02 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5805

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificaciòn 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demàs obligaciones inherentes a èl y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo al CONVENIO ADICIONAL se establece que:

Fecha firma	19/07/2010	Valor orden gasto	55,700,000
Fecha iniciación		Pagos efectuados	0
Fecha Terminación		Valor acta	11,140,000
Duración	LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INI	Saldo pendiente	44,560,000

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial del convenio adicional No. 1390 de 2010

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	11,140,000	0
Total:		**11,140,000**	**0**

Total recibido	11,140,000
- Amortización de anticipo	
Valor Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte.	**11,140,000**
Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en pereira el: 14/09/2010

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 9525** **De 07/10/2010** **Por 11,140,000.00**

acta de recibo parcial, del convenio adicional No 1390 de 2010

ACTA No.: 6549 de 07/10/2010.

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTO : IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA C.C o Nit 9001200450

CONVENIO ADICIONAL No 1390 de 19/07/2010 Por 55,700,000.00

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

VALOR A PAGAR Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte. **11,140,000.00**

NETO A GIRAR **11,140,000.00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2601 Fecha. 21/07/2010

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	*****	3 22 15 41 --- ---	Gestión Urbana	110 Participación en la Plusvalia	11,140,000.00

Total obligación **11,140,000.00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Debito	Credito	Descripcion
511111001	Comisiones, honorarios y servicios	11,140,000	0	Acta de recibo PARCIAL 67315 CONVENIO ADICIONAL
240102001	Proyectos de inversion	0	11,140,000	Acta de recibo PARCIAL 67315 CONVENIO ADICIONAL
Sumas Iguales		11,140,000	11,140,000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por :	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorización financiera	Tesorero
	Fecha 11/07/2010	Páguese
	Firma	

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en: 07-OCT-10 10:47 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6549

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificaciòn 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demàs obligaciones inherentes a èl y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo al **CONVENIO ADICIONAL** se establece que:

Fecha firma	19/07/2010	Valor orden gasto	55,700,000
Fecha iniciación		Pagos efectuados	11,140,000
Fecha Terminación		Valor acta	11,140,000
Duración	LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INI	Saldo pendiente	33,420,000

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial, del convenio adicional No. 1390 de 2010

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	11,140,000	0
Total:		**11,140,000**	**0**

Total recibido	11,140,000
- Amortización de anticipo	
	11,140,000

Valor Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en pereira el: 07/10/2010

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 10950** **De 09/11/2010** **Por 11,140,000.00**

acta de recibo parcial , del convenio adicional No. 1390 de 2010.

ACTA No.: 7543 **de 09/11/2010**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTO IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION,FINANCIACION Y GESTION DEL SUELO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA C.C o Nit 9001200450

CONVENIO ADICIONAL No **1390** de **19/07/2010** Por **55,700,000.00**

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No 3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

VALOR A PAGAR Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte. **11,140,000.00**

NETO A GIRAR **11,140,000.00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2601 **Fecha.** 21/07/2010

C Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1108	*****	3 22 15 41 --- ---	Gestión Urbana	110 Participacion en la Plusvalia	11,140,000.00

Total obligacion **11,140,000.00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Debito	Credito	Descripcion
511111001	Comisiones, honorarios y servicios	11,140,000	0	Acta de recibo PARCIAL 68309 CONVENIO ADICIONAL_
240102001	Proyectos de inversion	0	11,140,000	Acta de recibo PARCIAL 68309 CONVENIO ADICIONAL_
Sumas Iguales		11,140,000	11,140,000	

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION OPERATIVA DE ASUNTOS CONTABLES

Fecha de entrada	Revisado por	Fecha de salida

TESORERIA MUNICIPAL

Fecha de entrada	Autorización financiera	Tesorero
	Fecha Firma	Páguese

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

Impreso en 09-NOV-10 03:13 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 7543

FELIPE MEJIA LAMPREA INTERVENTOR DE CONVENIO ADICIONAL Nro. 1390

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista INSTITUTO DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA LA PROMOTORA con identificaciòn 9001200450 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demàs obligaciones inherentes a èl y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONVENIO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo al CONVENIO ADICIONAL se establece que:

Fecha firma	19/07/2010	Valor orden gasto	55,700,000
Fecha iniciación		Pagos efectuados	22,280,000
Fecha Terminación		Valor acta	11,140,000
Duración	LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO INI	Saldo pendiente	22,280,000

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUYO OBJETO ES:ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO, GESTION Y SEGUIMIENTO EN TRES UNIDADES DE ACTUACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

acta de recibo parcial , del convenio adicional No. 1390 de 2010.

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	ADICION EN VALOR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1390 DE 2009. CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.3062 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	11,140,000	0
Total:		**11,140,000**	**0**
	Total recibido		11,140,000
	- Amortización de anticipo		
			11,140,000

Valor Once Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en pereira el: 09/11/2010

CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA

ENVIADA

La Promotora

Pereira, 09 OCT. 2009

09774

Doctor
CARLOS COSTA POSADA
Ministro
Att GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Director de Desarrollo Territorial
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Carrera 16A # 79-08 piso 6
Bogotá

Asunto: Información Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitirle la información referente al Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, para ser evaluado para su incorporación como Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Lo anterior debido a que según contrato interadministrativo No. 1390 del presente año, celebrado entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y social de Pereira – La Promotora-, este último será la entidad encargada del acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del proyecto en atención al requerimiento realizado por ustedes.

Es de anotar que el Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, hace parte de los proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad y mitiga el déficit en vivienda de interés social y prioritario.

Esperando que esta información contribuya para la expedición de la resolución del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo como Macroproyecto de Interés Social Nacional, de acuerdo al decreto 4260 de 2007.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Atentamente

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente
La Promotora

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: CD

Proyecto y elaboro: Catalina Arias

HORARIO ADICIONAL
Su envio será tramitado con fecha:
- 9 OCT 2009
DEPRISA

ALCALDIA DE PEREIRA

DEPRISA Avianca

Aerotaxi del Continente Americano S.A. AVIANCA
NIT. 890.100.577-6
Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 001754 de 10 Agosto de 2005
Licencia de transporte terrestre No. 0075 de 15 de Agosto de 2004 del Ministerio de Transporte
Permiso de Operación Aeronáutica Civil de Colombia

* 1 6 7 9 9 3 9 0 3 *

DIA	MES	AÑO	HORA
9	10	09	0855

OFICINA QUE RECIBE: Turismo Rda

EMPLEADO QUE RECIBE: William Botero

No. PIEZAS	PESO (GR)	PESO (VOLUMETRICO)
1	0.080	

TARIFA $ 14.500

CARGO POR MANEJO $ ND

TOTAL $ 14.500

VALOR DECLARADO $ ND

DICE CONTENER: Documentos.

PRODUCTO DEPRISA HOY [X] 9AM [ ] APTO / APTO [ ] 12M [ ] NACIONAL [ ] URBANO [ ] REGIONAL [ ] INTERNAL MAIL [ ] INTERMEDIO [ ] NACIONAL [ ] SERV. ESPECIALES [ ] URBANO [ ]

FORMA DE PAGO CONTADO [ ] CONTRAENTREGA [X] CREDITO [ ]

SERVICIO DOMICILIO SI [ ] NO [ ] SOBRE No.

ACUERDO No.

REMITENTE

CODIGO	TELEFONO	ORIGEN (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)	MODO DE TRANSPORTE
	Catalina	Arias. Pereira	TERRESTRE [ ] AEREO [ ]

NOMBRE O RAZON SOCIAL: 315 1606

VER ADVERTENCIA AL RESPALDO

DIRECCION: Calle 19 No 9-50. Piso 22

DESTINATARIO

CODIGO	ENTREGA EN OFICINA	TELEFONO	DESTINO (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)
			Bogotá

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Carlos Costa Posada. Atn: Guillermo Herrera Castaño

DIRECCION: Director de Desarrollo Territorial

Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territ

Cra 16A No 79-08 Piso 6

DILIGENCIADO EN ORIGEN

ACEPTADO POR EL REMITENTE

NOTA:
AL COLOCAR ESTE ENVIO EL REMITENTE DECLARA NO CONTENER ESTUPEFACIENTES, JOYAS, VALORES EN EFECTIVO Y/O AL PORTADOR, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS PERECEDEROS.
LOS ENVIOS DE OBJETOS FRAGILES Y DELICADOS SERAN RECIBIDOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. EN CONSECUENCIA EL SEGURO NO SE RESPONSABILIZA POR ESTOS ENVIOS.

VER AL REVERSO CONDICIONES DE TIEMPO MAXIMO PARA RECLAMAR

- REMITENTE -

DEPRISA Avianca

Aerotaxi del Continente Americano S.A. AVIANCA
NIT. 890.100.577-6
Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 001754 de 10 Agosto de 2005
Licencia de transporte terrestre No. 0075 de 15 de Agosto de 2004 del Ministerio de Transporte
Permiso de Operación Aeronáutica Civil de Colombia

* 1 6 7 9 9 3 9 0 3 *

DIA | MES | AÑO | HORA

OFICINA QUE RECIBE

EMPLEADO QUE RECIBE

No. PIEZAS | PESO (GR) | PESO (VOLUMETRICO)

TARIFA $

CARGO POR MANEJO $

TOTAL $

VALOR DECLARADO $

DICE CONTENER

PRODUCTO DEPRISA HOY [ ] 9AM [ ] APTO / APTO [ ] 12M [ ] NACIONAL [ ] URBANO [ ] REGIONAL [ ] INTERNAL MAIL [ ] INTERMEDIO [ ] NACIONAL [ ] SERV. ESPECIALES [ ] URBANO [ ]

FORMA DE PAGO CONTADO [ ] CONTRAENTREGA [ ] CREDITO [ ]

SERVICIO DOMICILIO SI [ ] NO [ ] SOBRE No.

ACUERDO No.

REMITENTE

CODIGO | TELEFONO | ORIGEN (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD) | MODO DE TRANSPORTE TERRESTRE [ ] AEREO [ ]

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VER ADVERTENCIA AL RESPALDO

DIRECCION

DESTINATARIO

CODIGO | ENTREGA EN OFICINA | TELEFONO | DESTINO (NOMBRE COMPLETO-CIUDAD)

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DIRECCION

DILIGENCIADO EN ORIGEN

ACEPTADO POR EL REMITENTE

NOTA:
AL COLOCAR ESTE ENVIO EL REMITENTE DECLARA NO CONTENER ESTUPEFACIENTES, JOYAS, VALORES EN EFECTIVO Y/O AL PORTADOR, ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS PERECEDEROS.
LOS ENVIOS DE OBJETOS FRAGILES Y DELICADOS SERAN RECIBIDOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE. EN CONSECUENCIA EL SEGURO NO SE RESPONSABILIZA POR ESTOS ENVIOS.

VER AL REVERSO CONDICIONES DE TIEMPO MAXIMO PARA RECLAMAR

- REMITENTE -

La Promotora

Pereira, 25 NOV. 2009

0 0 9 8 2 3

Doctor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
Unión Temporal Puerta de Alcalá
L.C.

Asunto: Respuesta Oficio 1003 de noviembre 24 de 2009

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que el predio identificado con la Ficha Catastral No. 00-03-0001-0224-000 y con la Matricula Inmobiliaria No. 290-119964, hace parte del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo y constituye la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del mencionado proyecto, además se encuentra en suelo de expansión del Municipio de Pereira, según el plano No. 20 del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Es de aclarar que el Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, fue adoptado mediante Decreto Municipal No. 832 de noviembre de 2008.

En la actualidad, dicho predio fue objeto de la liquidación provisional de plusvalía y ejecuto el pago de dicha contribución.

Lo anterior dentro del marco del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año y cumpliendo su requerimiento.

Quedando atentos ante cualquier observación

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

11/25/09

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G

La Promotora

Pereira, 25 NOV. 2009

09822

Señor
JUAN DAVID SÁNCHEZ ACOSTA
Arquitecto Altavista
ARISTA S.A.
Carrera 14 No. 11-26
L.C

Asunto: Estudio oficio No. 0986 de Noviembre 18 de 2009

Cordial saludo,

Con la presente notificamos la admisión del oficio No. 0986 de Noviembre 18 de 2009, con asunto: Modificación Urbanistica y arquitectónica proyecto Altavista, UAU 1 Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo; el cual se encuentra en estudio y su concepto será emitido en los próximos días.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Gloria NOV25/09.
Arista S.A
Ingeniería Arquitectura

Elaboro: G.A.B.R.

La Promotora

Pereira, 10 DIC. 2009

09835

Señor
JUAN DAVID SÁNCHEZ ACOSTA
Arquitecto Altavista
ARISTA S.A.
Carrera 14 No. 11-26
L.C

Asunto: Respuesta oficio No. 0986 Modificación urbanística y arquitectónica proyecto Altavista U.A.U 1 Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Cordial Saludo

Con la presente damos respuesta a la solicitud de modificación del proyecto Altavista en la configuración de usos del suelo y sectores normativos.

En la propuesta presentada a este despacho, los usos C1 (Pequeño comercio dotacional de uso diario) y S1 (Servicios de Uso Cotidiano de Bajo Impacto); son usos que como se expresa en las fichas normativas ***Se permitirá una intensidad máxima de Dos (2) establecimientos de servicios y Dos (2) Establecimientos comerciales por cada lado de Manzana. Si dichos establecimientos superan los 6 m,*** no son usos incompatibles con el uso residencial, sino que por el contrario son complementarios como se estipula en el Decreto municipal 449 de 2007 "Estatuto de Usos del Suelo, en el artículo 16, numeral 1.1.

En la propuesta se plantean 12 locales comerciales en un área de 205m²; sin embargo el área propuesta corresponde al sector normativo M9 como se indica en el decreto municipal 832 de 2008.

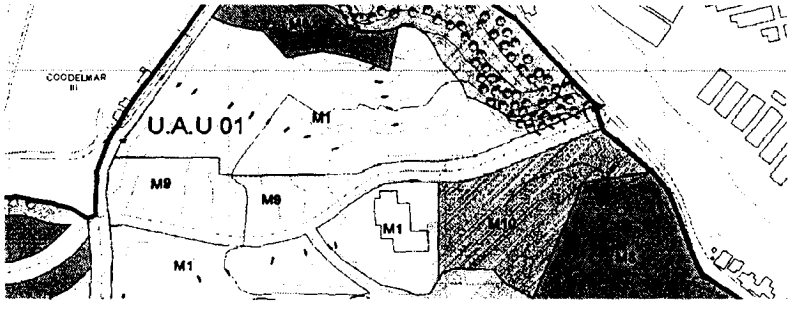

Sectores normativos. Decreto 832 de 2008

S.A
Recibido
DIC 11/09

La Promotora

Como propuesta a esta modificación, se plantea un cambio de sector normativo de M9 a M1 cuya ficha normativa permite el uso de comercial tipo C1 como se aprecia en el siguiente esquema. El área de modificación es de 1710.35m² aproximadamente. Respondiendo con esto la solicitud presentada por ustedes.

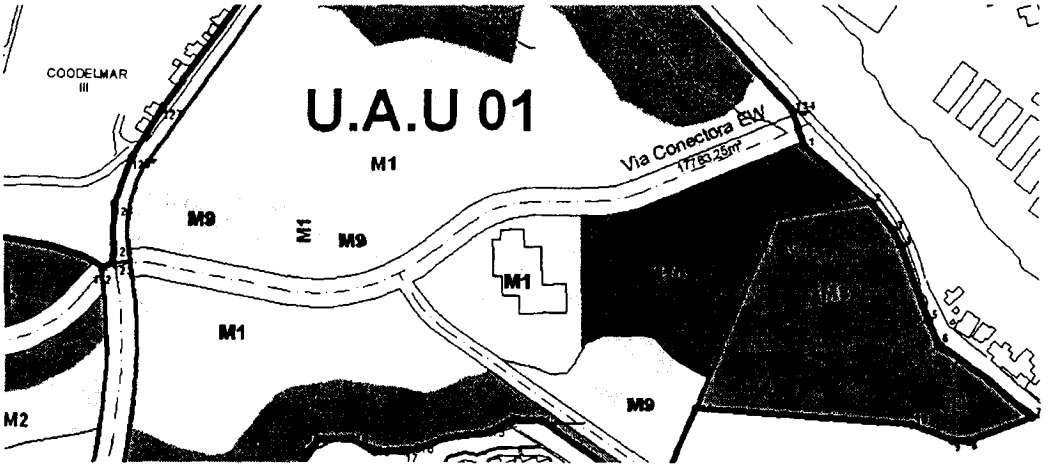

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Elaboro: G.A.B.R.

Pereira, 10 DIC. 2009

09836

Señor
ALBERTO JAVELA NIÑO
Director de sistemas de información
Secretaria de planeación municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Consulta cartográfica sector Occidental Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Con la presente nos dirigimos a ustedes solicitando información cartográfica comprendida en curvas de nivel, preexistencias, polígonos de la estructura predial y el sistema ambiental del sector occidental del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, sector comprendido entre el suelo de expansión sur occidental y los proyectos de Maturín, Sabanitas y La Rioja en suelo suburbano.

Lo anterior con el fin de identificar el territorio comprendido por este sector para estudios propios del proceso de consolidación del Macroproyecto de vivienda.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Elaboro: G.A.B.R.

PLANO GENERAL CON DELIMITACION DEL MACROPROYECTO

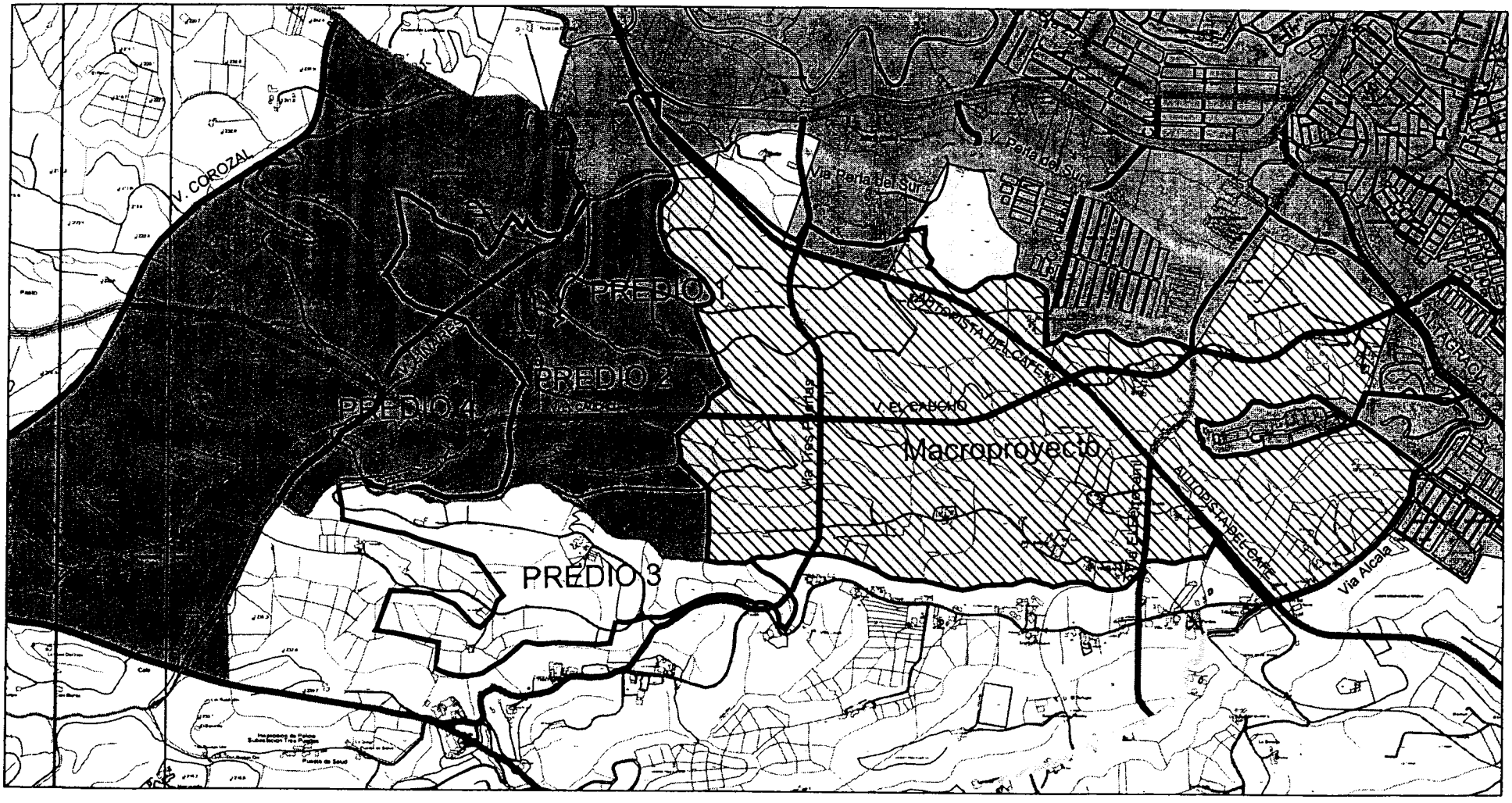

AREA A CONSULTAR

la Promotora

Pereira, 11 DIC. 2009

0 0 8 3 8

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pereira

Asunto: Remisión oficio para liquidación de plusvalía

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir oficio enviado por el promotor de la Unidad de Actuación Urbanística No. 3 del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, con el objetivo de dar respuesta al mismo.

Dicho oficio es remitido a su despacho, por ser la liquidación de plusvalía, función exclusiva de la Secretaria de Planeación.

Además le solicitamos amablemente, una vez sea realizada dicha liquidación se nos informe el valor correspondiente, para realizar las gestiones correspondientes para el desarrollo de esta unidad de actuación.

Lo anterior en el marco de contrato interadministrativo No. 1390 del presente año.

Quedando atento a su respuesta,

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: oficio y plano

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G

La Promotora

Pereira, 17 de diciembre de 2009

09851

Doctora
MARIA IRMA NOREÑA ARBOLEDA
Gerente
Aguas y Aguas de Pereira S.A. E.S.P.
Ciudad

Apreciada doctora,

El Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira, LA PROMOTORA, tiene dentro de su mision, emprender, gestionar y financiar proyectos de infraestructura que permitan el desarrollo económico y social de Pereira. Es así como actualmente nos encontramos a cargo de la gerencia del Parque temático de flora y Fauna (Bioparque Pereira), proyecto cuya inversión se estima en $130.000 millones de pesos, generador de 700 empleos directos en construcción, 500 en su funcionamiento y 1.500 empleos indirectos, generando de paso al estar dentro de un plan parcial, el inicio de nuevos proyectos turísticos y comerciales con la consiguiente demanda del recurso hidrológico.

Igualmente estamos encargados de la gestión del Macroproyecto de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, el cual se constituye como plan parcial de iniciativa pública y como Macroproyecto de Interés Social Nacional, que busca generar suelo para proyectos destinados a viviendas de interés social (VIS) y viviendas de interés prioritario (VIP), generador de 29.000 empleos y de 8.500 nuevos usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado.

9851

Promotora

Con base en lo anterior y con el ánimo de buscar siempre dar una viabilidad conjunta a estos importantes proyectos de ciudad, me remito a usted para solicitar la inclusión de la inversión en redes matrices de Acueducto y Alcantarillado presentes en los planes parciales mencionados, en la revisión del esquema tarifario de la empresa a realizarse el próximo año, para lo cual anexo los planos de ambos planes parciales con las redes que conforman los anillos perimetrales de acueducto y alcantarillado sanitario, especificando diámetros y longitudes de los mismos.

Agradezco su oportuna gestión.

Cordial Saludo

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente
La Promotora

Anexo: Plano Redes Acueducto Macroproyecto Gonzalo Vallejo
Plano Redes Alcantarillado Sanitario Macroproyecto Gonzalo Vallejo
Plano Redes Acueducto Plan Parcial Parque Temático
Plano Redes Alcantarillado Sanitario Plan Parcial Parque Temático

La Promotora

Pereira, 21 DIC. 2009

09855

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pereira

Asunto: Informe de gestión

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito enviarle el informe de gestión, del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: informe (2 folder)

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G

43564

La Promotora

00856

Pereira, 22 DIC. 2009

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Pereira

Asunto: Informe de gestión

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito enviarle el informe de gestión, del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: informe (2 folder)

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G

Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09865

Señor(a)
POSADA DE BONILLA EUGENIA EMILIA
Calle 12 NO. 24-191
Edificio Torrecillas
Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-2305
Unidad de Actuación No. 04

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambienta, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional , buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y

se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 091 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2146 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional .

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente indicados y por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios en el Plan de Desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para erigir cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración Municipal es fundamental para la producción, regulación, intervención, protección y desarrollo en usos urbanos en aplicación a los mecanismos y sistemas de gestión del suelo, técnicos y jurídicos previsto en la ley 388 de 1997.

Promotora

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse de su parte interés alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra; y de no lograrse acuerdo en la mediación voluntaria se dará inicio a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos permitimos reiterarle, que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (e)

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa

Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09868

Señores(a)
MORALES DIAZ JORGE LUIS
MORALES DIAZ EDUARDO ANTONIO
MORALES DIAZ MARIA RUBIELA
MORALES DIAZ MARIA RUTH
MORALES DIAZ MARINA
Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-122111
Unidad de Actuación No. 04

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambienta, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Beatriz Elena Cuartas R
3325794
5:00 PM

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional , buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 091 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2146 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional .

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente indicados y por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios en el Plan de Desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para erigir cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración

Municipal es fundamental para la producción, regulación, intervención, protección y desarrollo en usos urbanos en aplicación a los mecanismos y sistemas de gestión del suelo, técnicos y jurídicos previsto en la ley 388 de 1997.

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse de su parte interés alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra; y de no lograrse acuerdo en la mediación voluntaria se dará inicio a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos permitimos reiterarle, que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (e)

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa

Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09864

Señor(a)
BRAVO PARRA GABRIEL
Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-51478
Unidad de Actuación No. 08

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambienta, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional , buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que

Milladoly Bravo
R 06-07-2010

ALCALDIA DE PEREIRA

minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 091 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2146 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira en convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional .

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley y en los convenios previamente indicados y por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios en el Plan de Desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 2008-2011" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para erigir cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración Municipal es fundamental para la producción, regulación, intervención, protección y desarrollo en usos urbanos en aplicación a los mecanismos y sistemas de gestión del suelo, técnicos y jurídicos previsto en la ley 388 de 1997.

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en

Promotora

especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

De no conocerse de su parte interés alguno, se iniciará de conformidad con el cronograma de actividades por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra; y de no lograrse acuerdo en la mediación voluntaria se dará inicio a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente nos permitimos reiterarle, que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente (e)

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa

ALCALDÍA DE PEREIRA

Promotora

Pereira, Diciembre 28 de 2009

09866

Señores(a)
INVERSIONES ANSA LTDA
VELEZ HERMANOS LUIS FERNANDO
Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-146778
Unidad de Actuación No. 04

Respetado señor(a):

Como es de conocimiento general, el Ministerio de Ambienta, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la resolución 2146 del 04 de Noviembre de 2009, adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira" que fue objeto de anuncio del proyecto por motivos de utilidad pública e interés social, mediante la resolución 1952 de 2009, en coordinación con el Municipio de Pereira, quien mediante el Decreto Municipal 832 del 04 de Noviembre de 2008 adoptó para la misma zona, el Plan Parcial Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, documento que fue recogido en el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Los Macroproyectos de Interés Social Nacional , buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en los municipios y distritos del país donde se concentra el déficit de vivienda y se han encontrado dificultades para disponer de suelo para los programas VIS, o que

contando con éste no hayan podido desarrollar proyectos a gran escala que minimice el déficit real de la vivienda. Para lograr este objetivo, el Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional, busca promover el desarrollo de grandes proyectos, donde su componente principal sea el desarrollo de vivienda social y prioritaria. Además promover el diseño y ejecución de proyectos integrales que contemplen la habilitación de suelo para vivienda de interés social, es decir, dotar el suelo de la infraestructura básica para ser urbanizado, indica por lo tanto la provisión de servicios públicos domiciliarios, redes viales de integración urbana, zonal y local, espacios públicos y equipamientos colectivos de diferentes escalas, desarrollando asentamientos urbanos con altos parámetros de calidad urbanística y ambiental, de tal forma que los programas faciliten en corto tiempo la construcción de un número importante de soluciones de vivienda.

Para el logro de tal objetivo El Fondo Nacional de Vivienda como entidad autorizada por ley en la financiación y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, ha suscrito con el Municipio de Pereira el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 291 de 2009, que busca Aunar esfuerzos institucionales para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional de conformidad con lo previsto en la Resolución de adopción No. 2140 de 2009, y demás normas aplicables.

Igualmente el Municipio de Pereira suscribió convenio con el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" busca en esta última El acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento en tres (3) unidades de actuación del Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo declarado de Interés Social Nacional.

En cumplimiento con los objetivos y lineamientos señalados por la ley y en los convenios previamente indicados, por ser el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social, uno de los proyectos prioritarios que hacen parte del desarrollo "Pereira-Regional de Oportunidades 38-41" y dado que el suelo urbano constituye la base o soporte para cualquier infraestructura o estructura requerida para el desarrollo de actividades urbanas, la gestión por parte de la Administración Municipal es fundamental para la ocupación, utilización, intervención, protección y desarrollo de los usos del suelo mediante mecanismos y sistemas de gestión del suelo reglados y jurisprudenciados en la Ley 9 y 388 de 1997.

Promotora

Por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra que hoy se requiere para este ejercicio, manifestando por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, su interés en la participación directa o su asociación con inversionistas, promotores o constructores en el objetivo propuesto en el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restr

De no conocer de la parte interesada, se iniciará de conformidad con el cronograma establecido por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria mediante la notificación formal de la oferta de compra y de no llegarse acuerdo en la mediación voluntaria se procederá a la correspondiente expropiación por vía judicial o administrativa.

Finalmente me permito reiterarle el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico Social "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Diario del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo para aclarar inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO [illegible] QUIROS QUIROZ
Gerente (e)

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó: JANETH [illegible]
Asesor [illegible]

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

Número de Radicación: 7938-R
Fecha y Hora de Radicado: 2009-12-29 15:38:10
Funcionario Responsable: claudia patricia gutierrez hincapie

Pereira, 28 DIC. 2009

09861

Doctor:
ADRIANA WOLF CUARTAS
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central
Ciudad

Asunto: Solicito concepto técnico.

El municipio de Pereira, continúa adelantando estudios para la planificación, financiación y gestión del suelo dado por la Ley 388 de 1997, para elaborar proyectos que generen suelos y desarrollo urbanístico de ciudad, integrados a los sistemas de servicios públicos domiciliarios municipales.

En esta fase inicial estamos solicitando su concepto técnico, conforme al artículo 9º del decreto 4300 de 2007 y el decreto 2181 de 2006; para la prestación efectiva y la voluntad de operar el servicio público domiciliario de Energía para poder proyectar la "AMPLIACION DEL PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO" considerando los 4 predios indicados en el plano anexo, localizados al occidente del actual macroproyecto decretado y destinado al uso de 4235 viviendas.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeacion Estrategia
LA PROMOTORA
Edificio Diario del Otún - piso 22
Telefono: 3151613

ANEXO: PLANO DE LOCALIZACIÓN (1folio)
LISTADO DE PREDIOS (1folio)

PLANO GENERAL CON DELIMITACION DEL MACROPROYECTO

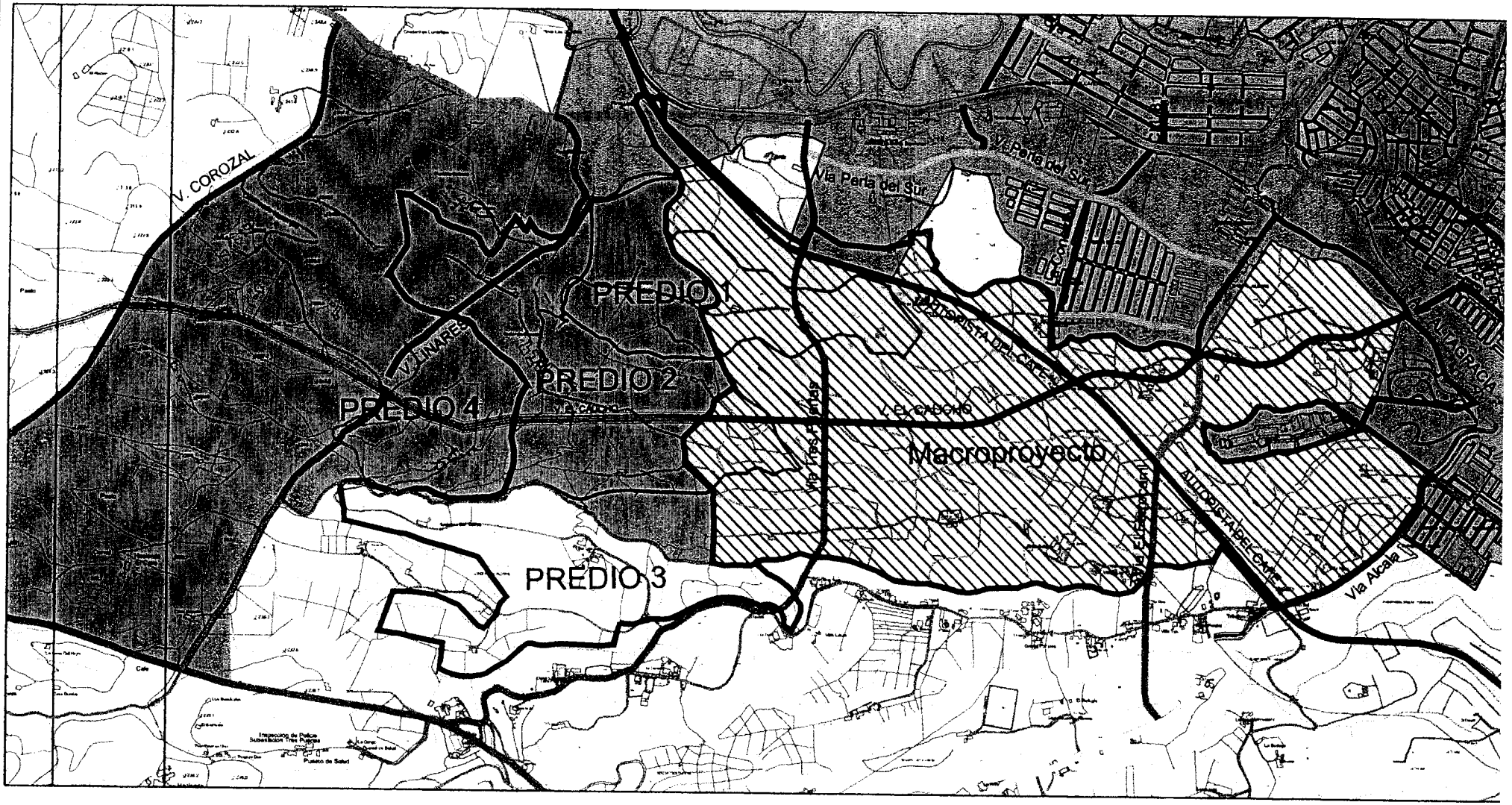

AREA A CONSULTAR

0 m 50 100 200 300 500

Promotora

Anexo

Listado de Predios

- 00-03-001-0136-000
- 00-03-001-0037-000
- 00-03-002-0039-000
- 00-03-001-0219-000

La Promotora

Pereira, 12 ENE. 2010

0012

Doctor
FELIPE ACOSTA NARANJO
Representante Legal
ALTAVISTA S.A.S.
Promotor UAU 1 Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo
Calle 19 No. 12-10 Local 1 Edif Ragasa
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 1053

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me informar que debido a la fecha de recibo del oficio No. 1053 del año 2009, no se pudieron iniciar trámites para la respuesta del mismo, ya que por culminación e inicio de vigencia fiscal y dado que somos un establecimiento de carácter público, en el momento no se cuenta con el personal adecuado para dar trámite y respuesta al oficio del asunto.

Sin embargo, le comunicamos que actualmente ya iniciamos los procesos contractuales del Instituto, y una vez culminado este proceso procederemos a dar respuesta a dicho oficio.

Lo anterior en el marco de contrato interadministrativo No. 1390 celebrado entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora".

Agradeciendo su colaboración y comprensión,

Atentamente

00001
YEISON F GARCIA M.
12-ENERO-2010

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

ALCALDÍA DE PEREIRA

Promotora

Pereira, 05 FEB. 2010

Señor
FELIPE ACOSTA
Representante legal
ALTAVISTA S.A.S
Calle 19 No. 12-10
L.C

Asunto: Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Con la presente suministramos la planimetría del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio físico con la planta y el perfil de la vía y en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,

ALTAVISTA S.A.S
0362
feb 5/10

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Planta-perfil Vía colectora El Recreo (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.

La Promotora

048

Pereira, 05 FEB. 2010

Señor
FELIPE ACOSTA
Representante legal
ALTAVISTA S.A.S
Calle 19 No. 12-10
L.C

Asunto: Coordenadas punto de empalme a la red de acueducto del barrio El Recreo.

Cordial Saludo

Con la presente suministramos las coordenadas del punto de empalme a la red de acueducto frente al acceso del barrio "El Recreo" suministradas por la empresa Aguas y Aguas, así como visualiza en el plano anexo.

Coordenadas Terraza de empalme de red:

E: 48495.95; **N**: 21740.72

Lo anterior para su conocimiento y adecuado uso de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

ALTAVISTA S.A.S
0363
Fecha feb 5/10

Anexos: Plano Aguas y Aguas (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.

La Promotora

047

Pereira, 05 FEB. 2010

Señor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
UNION TEMPORAL PUERTA DE ALCALA
E.S.M

Asunto: Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Cordial Saludo,

Con la presente suministramos la planimetría del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio físico con la planta y el perfil de la vía y en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Planta-perfil Vía colectora El Recreo (1 folio) Recibí de los promotores

Elaboro: G.A.B.R.

La Promotora

Pereira, 05 FEB. 2010

046

Señor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
UNION TEMPORAL PUERTA DE ALCALA
E.S.M

Asunto: Coordenadas punto de empalme a la red de acueducto del barrio El Recreo.

Cordial Saludo

Con la presente suministramos las coordenadas del punto de empalme a la red de acueducto frente al acceso del barrio "El Recreo" suministradas por la empresa Aguas y Aguas, así como visualiza en el plano anexo.

Coordenadas Terraza de empalme de red:

E: 48495.95; **N**: 21740.72

Lo anterior para su conocimiento y adecuado uso de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Plano Aguas y Aguas (1 folio)

Elaboro: G.A.B.R.

Recibi de la promotora
adriana Martinez

La Promotora

Pereira, 09 FEB. 2010

052

Señor
ALBERTO JAVELA NIÑO
Director de sistemas de información
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Consulta cartográfica sector Occidental Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Con la presente solicitamos nuevamente información de la base cartográfica del sector sur-occidental de la ciudad (sector del Macroproyecto Gonzalo Vallejo y su costado occidental), solicitada en el mes de diciembre de 2009 mediante oficio a su despacho (Oficio No. 9836); pues la información enviada en la respuesta de este recurso no pudo ser procesada por inconvenientes técnicos propios del medio por el que se envió el paquete de información con extensión *.rar. Solicitamos que esta información sea enviada nuevamente en medio magnético (CD de lectura), con el fin de tener acceso directo a los archivos shape (*.shp) de esta base.

Así como se solicitó anteriormente, la información cartográfica requerida es la siguiente: preexistencias, polígonos de la estructura predial y el sistema ambiental del sector occidental del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, sector comprendido entre el suelo de expansión sur-occidental y los proyectos de Maturín, Sabanitas y La Rioja en suelo suburbano. (ver anexo). Esto con el fin de identificar el territorio comprendido por este sector para estudios propios del proceso de consolidación del Macroproyecto de vivienda.

052

Promotora

Lo anterior en el marco del convenio interadministrativo No. 1390 del 1 de Septiembre de 2009 suscrito con el municipio de Pereira para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento al Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, tal como aparece en el banco de proyectos del Municipio de Pereira.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: Plano sector Sur-Occidental (un folio)

ALCALDÍA DE PEREIRA

PLANO GENERAL CON DELIMITACION DEL MACROPROYECTO

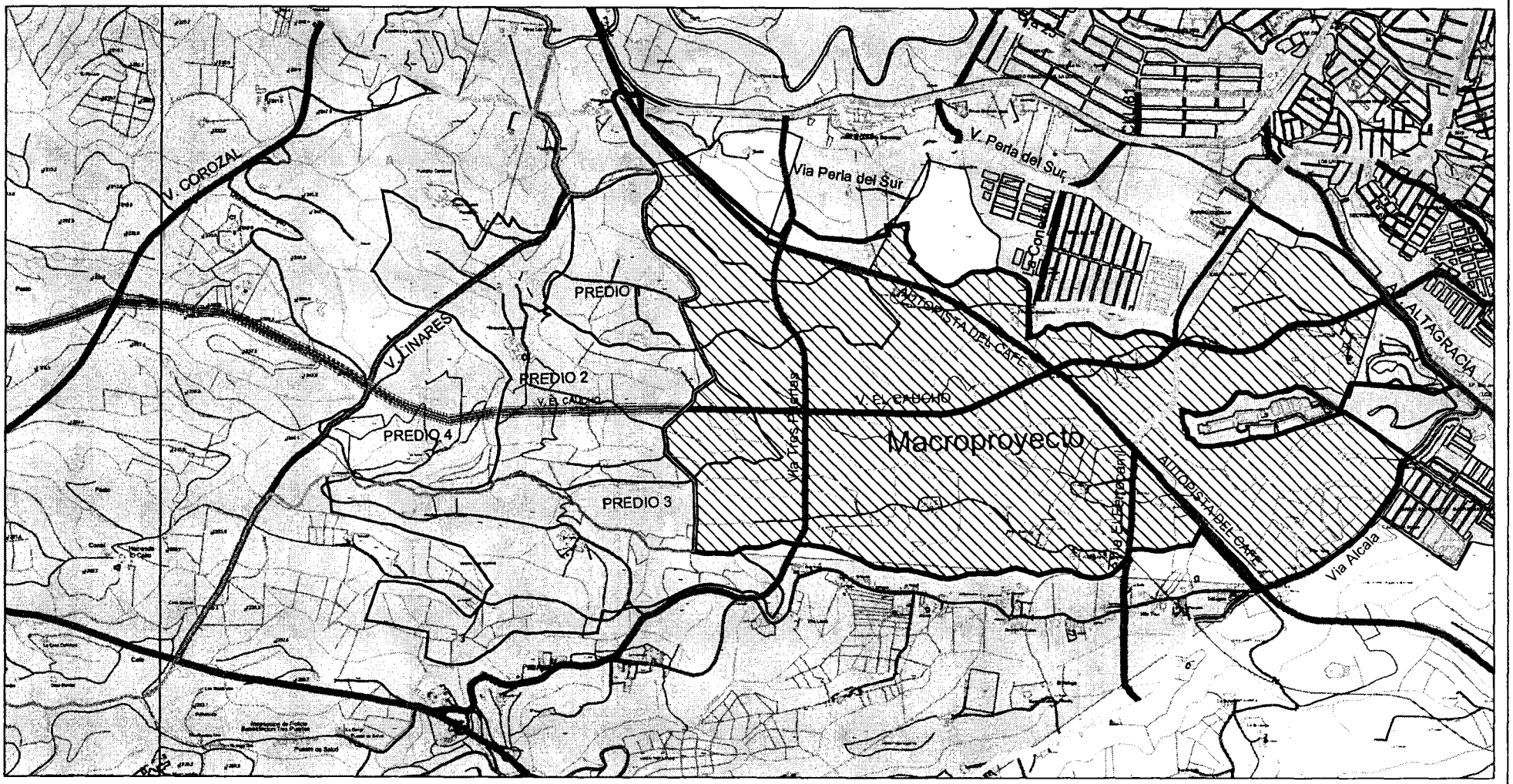

AREA A CONSULTAR

AREA A CONSULTAR

Promotora

Pereira, 10 FEB. 2010

060

Ingeniero
OSCAR RAMIREZ GALLEGO
AUTOPISTAS DEL CAFE
Dosquebradas
E.S.M.

Asunto: Tramo Autopista del Café en el sector de San Joaquín.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le enviamos la información de las intersecciones de la Av. "El Caucho" y la "Banca del Ferrocarril" con la variante Sur Sur, en el sector de San Joaquín de la ciudad de Pereira, en el cual se está desarrollando el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior de acuerdo con la reunión sostenida con usted y personal del equipo del mencionado Macroproyecto el día 25 de enero del presente año.

Esta información se envía con el propósito de obtener la aprobación por parte de Autopistas del Café en el modelo de la intersección y se realicen los diseños de las rasantes de acuerdo con los valores entregados de las vías urbanas y el ajuste vertical de los mismos que se efectúen sobre el trazado de la variante Sur Sur.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

GRUPO CONSTRUCTOR
AUTOPISTAS DEL CAFE
RECIBIDO
Fecha 11:55

Anexos: Planos Intersecciones viales (1 folio y 2 planos)

ALCALDIA DE PEREIRA

La Promotora

Pereira, 15 FEB. 2010

066

Doctor
FELIPE ACOSTA NARANJO
Representante Legal
ALTAVISTA S.A.S.
Promotor UAU 1
Calle 19 No. 12-10 local 1 Edif Ragasa
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio 052 de febrero 10 de 2010

Cordial saludo,

Por medio de la presente le informamos que conjuntamente con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira SA ESP y el diseñador del sistema de Acueducto para el Macroproyecto de Interés Social Nacional de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, se revisó la información existente en la Empresa y la simulación hidráulica realizada al sector de empalme y acometida por la vía colectora "El Recreo", definiendo que desde al sitio de empalme con coordenadas E: 48495.95; N: 21740.72 debe construirse la red de Acueducto en PVC UP D=219 m.m. (8") desde el sitio de empalme sobre la vía a Alcalá con la red existente de D=6" hasta el cruce con el acceso al barrio el Recreo en una longitud aproximada de 255 m, para continuar con D=6" por la vía el Recreo y continuar por la vía el Caucho, según plano anexo entregado por el diseñador.

Dicho plano fue enviado a ustedes mediante oficio 48 de febrero 5 del presente año.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

0116 feb 15/10

ALCALDÍA DE PEREIRA

Pereira, 15 FEB. 2010

Promotora

068

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Gestión Urbana
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Solicitud certificados de tradición

Cordial saludo,

Por medio de la presente le solicitamos amablemente se sirva suministrarnos los certificados de tradición de los predios ubicados en la zona del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, con el objetivo de iniciar los tramites correspondientes a la modificación del Plan Parcial Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior con el fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y agilizar la gestión con los promotores del proyecto

Los certificados de tradición que se requieren son los siguientes:

No.	MATRICULA INMOBILIARIA
1	290146773
2	290146774
3	290146775
4	290146779

ALCALDIA DE PEREIRA

5	29021048
6	290156631
7	290140216
8	290138103
9	290145504
10	2900051478
11	290142367
12	29071583
13	290153536
14	290150737
15	290146778
16	290146777
17	29066356
18	290137439
19	290137457
20	290127889
21	290148078
22	290145900
23	29097182
24	29030394
25	29031702
26	29010036
27	29071464
28	290370
29	290127890
30	290123372
31	29042832
32	29042833
33	29027326
34	29042834
35	29042835
36	29059479
37	29038051
38	29060945
39	2901914
40	29060945
41	29033373
42	29087579
43	29087578
44	29089371
45	29066356

46	29066503
47	290137439
48	29067684
49	290117093
50	2909237
51	29067949
52	29084417
53	290140213
54	290147049
55	290140214
56	290147050
57	290131600
58	29067684
59	290147051
60	290122111
61	2902305
62	290137538
63	290127889
64	29060249
65	290137457
66	29051478
67	290142367
68	290148079
69	29011688
70	290148080
71	29079080
72	29071583
73	290153536
74	29031528
75	29010247
76	290123371
77	29097181
78	290150737
79	29010
80	290156631
81	29010426
82	29019464
83	29011987
84	290127335
85	290127335
86	29019464

87	29012200
88	290140218
89	29084417
90	29025508
91	290138103
92	29023433
93	290119964

La presente solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y La Promotora.

Agradeciendo la colaboración prestada

Atentamente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General
La Promotora

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

La Promotora

070

Pereira, 16 FEB. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: solicitud de licencia por intervención de espacio público

Cordial saludo,

Con el propósito de ser evaluado para la aprobación por parte del comité vial interinstitucional, le remito el plan de contingencia vial para la construcción de la vía colectora "El Recreo" que forma parte del paquete de obras que está ejecutando el Macroproyecto de Interés Social Nacional de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, con recursos de las cargas generales del plan parcial.

Lo anterior en el marco del contrato Interadministrativo que existe actualmente entre el Municipio de Pereira y La Promotora.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

ALCALDIA DE PEREIRA

La Promotora

083

Pereira, Febrero 17 de 2010

Doctora
MARÍA OLVANIA GÓMEZ AGUDELO
Secretaria Jurídica (E)
Municipio de Pereira
Ciudad

Referencia: Solicitud de información.

Atento saludo Dra. Valencia:

En atención al asunto de la referencia y en concordancia con el Contrato Interadministrativo No. 01390 celebrado entre La Promotora y el Municipio de Pereira, prorrogado recientemente, le solicito comedidamente, ordenar a quien corresponda, una copia del Informe final con sus correspondientes anexos, presentado por el Doctor Jorge Iván Díaz Mena, quien elaboro el estudio de títulos del Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Le agradezco su atención y gestión oportuna a la presente solicitud, la cual nos permitirá ejecutar el Convenio en mención sin ningún contratiempo.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Proyectó: Maya, Carlos A.

La Promotora

Pereira, 17 FEB. 2010

084

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Respuesta oficios No. 059 y 062 de febrero del año en curso

Cordial saludo,

Les informamos que con respecto a la solicitud de información referida en el asunto, el día 2 de febrero del presente año se llevo a cabo una reunión en la que se encontraban presentes el Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo y la Ingeniera Catalina Arias Giraldo por parte de La Promotora y el Arquitecto Felipe Mejía Lamprea, los ingenieros Ángela María Fatt Naranjo, Carlos Felipe Giraldo y la Abogada Janeth Arango Castaño por parte de la Secretaria de Planeación en la cual se explico por parte de La Promotora el proceso de liquidación de plusvalía y la normativa a aplicar, así como las cargas de las unidades de actuación urbanística existentes en el Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, por lo cual creemos que estas dudas ya fueron resueltas.

Además es de gran importancia anotar que el equipo de La Promotora realiza reuniones semanales de seguimiento del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, a las cuales asisten profesionales de la Dirección Operativa de Desarrollo Urbano como son, los Ingenieros Ángela María Fatt Naranjo, Pedro José Ramírez Ramírez, el Arquitecto Juan Diego Restrepo Calle y la Abogada Janeth Arango Castaño reuniones a las que han sido invitados después de que La

La Promotora

0 8 4

Promotora entregara su informe final en diciembre del año pasado, con el objetivo de que la Secretaria de Planeación cuente con la Información mas actual del avance del proyecto.

Por lo anterior y debido a que entendemos la necesidad de información del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo como proyecto estratégico de La Alcaldía, estaremos enviando un consolidado del avance del proyecto mensual y no quincenal como fue su solicitud realizada mediante el oficio 062 del 12 de febrero del presente año, ya que consideramos que la información del avance del proyecto en este intervalo de tiempo puede ser suministrada por los profesionales a su cargo que asisten a las reuniones semanales de seguimiento del Proyecto.

Así mismo, el día 12 de febrero del presente año, le fue entregada a la Ingeniera Ángela María Fatt Naranjo la información de avance del proyecto, es de aclarar que esta información fue la misma suministrada a los representantes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial doctores Guillermo Herrera y Patricia Aguilar.

Por lo expuesto creemos que los mecanismos establecidos son suficientes para que los requerimientos de información sean resueltos.

Atentamente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General
La Promotora

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: Copia de oficio recibido del informe final 2009 (1folio)
Copia de las asistencias a las reuniones semanales de avance del Macroproyecto
Copia del informe de avance del proyecto

La Promotora

Pereira, 18 FEB. 2010

085

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS
Subsecretario de Planificación Socio Económica
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Informe Proyectos de Inversión

Cordial saludo,

Por medio de la presente le enviamos la información de los proyectos de inversión que actualmente se encuentran en La Promotora en modalidad de Administración, dichos proyectos son:

- Parque Temático de Flora y Fauna
- Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Lo anterior cumpliendo con su requerimiento para la rendición de cuentas del **segundo semestre del 2009**

Atentamente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente General
La Promotora

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: Informes de los proyectos

La Promotora

Pereira, 18 FEB. 2010

087

Señor
ALBERTO JAVELA NIÑO
Director de sistemas de información
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
L.C

Asunto: Consulta cartográfica sector Occidental Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Con la presente solicitamos nuevamente la información de la base cartográfica del sector sur-occidental de la ciudad (sector del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo y su costado occidental), solicitada mediante el oficio No. 9836 del 10 de Diciembre de 2009; ya que la información enviada en la respuesta de este recurso contiene grandes vacios que limitan el análisis de la estructura predial del sector, es decir, la información suministrada es parcial al recortar la estructura predial por el perímetro de expansión previo al Macroproyecto y al excluir la información predial del suelo de expansión. (Ver plano)

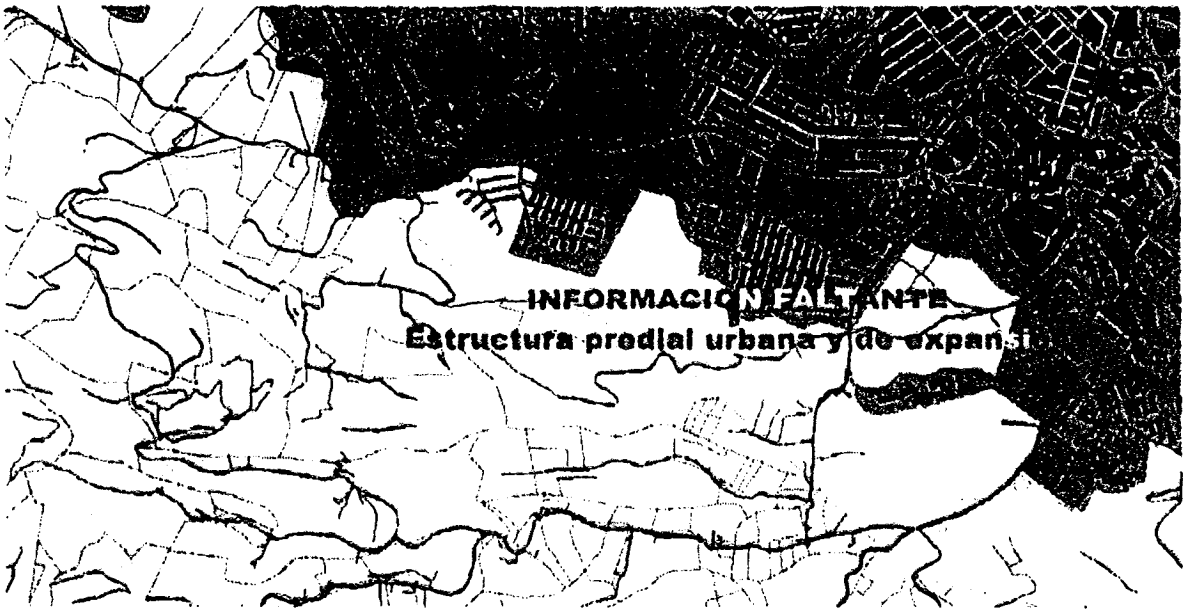

ALCALDIA DE PEREIRA

La Promotora

087

Por lo expuesto, solicito nuevamente, la siguiente información cartográfica: preexistencias, polígonos de la estructura predial urbana, de expansión y rural, el sistema ambiental del sector occidental del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, sector comprendido entre el suelo de expansión sur-occidental y los proyectos de Maturín, Sabanitas y La Rioja (con urbanismo) en suelo suburbano (ver anexo).

Dicha información se requiere actualizada de acuerdo a la base cartográfica IGAC con su respectiva ficha técnica. Esto con el fin de identificar el territorio comprendido por este sector para estudios propios del proceso de consolidación del Macroproyecto de vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el municipio de Pereira para realizar el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento al Plan Parcial Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: Plano sector Sur-Occidental (un folio)

Elaboro: G.A.B.R.

La Promotora

Pereira, 25 FEB. 2010

0 9 8

Señor
FELIPE ACOSTA
Representante legal
ALTAVISTA S.A.S
Calle 19 No. 12-10
Ciudad

Asunto: Modificación en el Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Cordial Saludo,

Con la presente suministramos la planimetría de la modificación del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

La presente modificación se realiza a la información enviada anteriormente mediante el oficio 047 del 5 de febrero del presente año.

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

25-02-10

Anexos: Cd trazado Vía colectora El Recreo (1 CD)

Elaboro: Catalina Arias G

La Promotora

Pereira, 25 FEB. 2010

Doctor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
Unión Temporal Puerta de Alcalá
Avenida 30 de Agosto No. 32-80 local 1
Ciudad

099

Asunto: Aprobación Plan de Contingencia vía colectora "El Recreo"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitirle la aprobación Plan de Contingencia para la construcción de la vía colectora "El Recreo del por parte de la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira

Dicha aprobación se realizo en la reunión de la comisión de vías el día 10 de febrero del año en curso.

Lo anterior dentro del marco del contrato interadministrativo No. 1390 del presente año y cumpliendo su requerimiento.

Quedando atentos ante cualquier observación

Atentamente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: oficio de aprobación (1 folio)

Proyecto y Elaboro: Catalina Arias G

Pereira, 25 FEB. 2010

La Promotora

100

Doctor
CESAR GOMEZ ESTRADA
Representante Legal
Unión Temporal Puerta de Alcalá
Avenida 30 de Agosto No. 32-80 local 1
Ciudad

Asunto: Modificación en el Trazado de la Vía colectora El Recreo.

Cordial Saludo,

Con la presente suministramos la planimetría de la modificación del trazado de la Vía colectora "El Recreo", en medio digital, de acuerdo a la última revisión y ajustes realizados por el ingeniero consultor José Arboleda Vélez. (Ver anexo)

La presente modificación se realiza a la información enviada anteriormente mediante el oficio 047 del 5 de febrero del presente año.

Lo anterior para su conocimiento y uso de adecuado de esta información.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Anexos: Cd trazado Vía colectora El Recreo (1 CD)

Elaboro: Catalina Arias G

Pereira, 11 MAR. 2010

La Promotora

128

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Asesora
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Información Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envió la información referente al Macroproyecto de Interés Social Nacional Gonzalo Vallejo Restrepo.

Dicha información consta del informe presentado por el consulto José Arboleda, acerca de los diseños viales y de levantamiento predial.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: Informe vial y levantamiento predial (2 tomos)
CD (informe vial)

La Promotor

129

Pereira, 11 MAR. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
E.S.M

Asunto: Información Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envió la información referente al Macroproyecto de Interés Social Nacional Gonzalo Vallejo Restrepo.

Dicha información consta de un informe ejecutivo solicitado por usted, el Documento Técnico de Soporte y los planos enviados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la adopción del proyecto como MISN.

Además el informe presentado por el consulto José Arboleda, acerca de los diseños viales y de levantamiento predial.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: informe ejecutivo 2009 (10 folios)
CD (DTS y planos)
CD (informe vial)

ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira, 12 MAR. 2010

La Promotora

145

Doctora:
MARIA IRMA NOREÑA ARBOLEDA.
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central piso 5
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS

EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA

Número de Radicación: 2159-R
Fecha y Hora de Radicado: 2010-03-15 08:[illegible]:50
Funcionario Responsable: claudia patricia [illegible]rez rincable

La Promotora

Pereira, 12 MAR 2010

144

Doctor:
ADRIANA WOLF CUARTAS.
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS

Pereira, 12 MAR. 2010

La Promotora

143

Doctor:
GONZALO MOLINA ARANGO.
Gerente General
EMPRESA TELEFONICA DE PEREIRA S.A. ESP.
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS

Rad. 10005664
15 MAR 2010 9:35
Cristina Sanz

ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira, 12 MAR. 2010

La Promotora

142

Doctor:
FABIO ALBERTO SALAZAR
Gerente General
ATESA.
Torre Central 2° piso
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Sandra
9:28

P y E: C.ARIAS

La Promotora

Pereira, 12 MAR. 2010

141

Doctor:
CARLOS ALBERTO MAZENETH DAVILA
Gerente General
GAS DE RISARALDA.
Ciudad

Asunto: Inicio obras Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

El Municipio de Pereira va a iniciar la ejecución de las obras viales y de servicios públicos proyectados del "PLAN PARCIAL MACROPROYECTO NACIONAL GONZALO VALLEJO RESTREPO", por este motivo quiere informarle ahora, para pedirle el favor de ordenar a quien corresponda, programar las inversiones a ejecutar y/o interventorías o seguimientos al proceso, para beneficio de nuestro municipio.

Para su conocimiento e información al respecto, queremos invitar al funcionario que usted considere necesario a participar de una reunión informativa del proyecto, el día Miércoles 17 de Marzo de 2010 en la sala de juntas de la Promotora (Edificio Diario del Otún piso 22) a partir de las 2:00 p.m.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: C.ARIAS

La Promotora

137

Pereira, 12 MAR. 2010

Doctora:
PATRICIA AGUIRRE
Coordinadora Nacional Macroproyectos
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
E.S.M

Asunto: Entrega documento técnico de soporte Macroproyecto de interés social nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Con la presente hacemos entrega del documento técnico de soporte del MISN Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo de la ciudad de Pereira y sus documentos anexos.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: G. Barón

Anexo: DTS MISN (1 carpeta)
Planos y soportes técnicos (1 carpeta)

ALCALDIA DE PEREIRA

Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co

Pereira, 15 MAR. 2010

La Promotora

146

Doctora:
MARIA IRMA NOREÑA ARBOLEDA.
Gerente General
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central piso 5
Ciudad

Asunto: Limpieza sedimentos quebrada Punta´e Piedra.

Ya iniciamos las obras en el Macroproyecto de vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo, queremos conocer la programación y fecha en que su empresa ordenará a quien corresponda la limpieza del sedimento que hay en el lecho de la quebrada Punta´e Piedra entre Promasivo y el Proyecto El Nogal (U.A.U No.3 del Plan Parcial Granjas Infantiles), consecuente con lo acordado por las partes responsables del proyecto, Municipio de Pereira, Aguas y Aguas y las promotoras de las unidades de actuación urbanística No.1 y No.2, reunión de Enero del presente año.

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: PRamirez

La Promotora

Pereira, 18 MAR. 2010

156

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Gestión Urbana
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Solicitud Factibilidades y Viabilidades

Cordial saludo,

Por medio de la presente le solicitamos amablemente se sirva suministrarnos las copias de las factibilidades y las viabilidades de prestación de servicios públicos domiciliarios emitidas por las empresas prestadoras de los mismos del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, con el objetivo de culminar los trámites correspondientes a la adopción del Plan Parcial Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo, como Macroproyecto de Interés Social nacional ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Lo anterior con el fin de cumplir con los requerimientos del mencionado Ministerio y agilizar la gestión con los promotores del proyecto

La presente solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y La Promotora.

Agradeciendo la colaboración prestada

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

Proyecto y Elaboro: Carias

ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira, 18 MAR. 2010

La Promotora

157

Doctor
CARLOS E. CHICA C.
Líder Transp.
Secretaria Técnica
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP.
Edificio Torre Central
Ciudad

Asunto: Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Por medio de la presente le envío la información general del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior cumpliendo con el compromiso adquirido por parte de La Promotora en la reunión llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso

Así mismo en la siguiente tabla encontrara las empresas promotoras de las diferentes Unidades de Actuación Urbanística con las que hasta el momento cuenta el proyecto

UAU	PROMOTOR / CONSTRUCTOR
1	ASUL S.A. - DAGIL
2	CG CONTRUCTORA - DIPROCON
9	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
10	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
11	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
12	CONSTRUCTORA LA CASTILLA

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: carpeta con información

P y E: Carias

La Promotora

Pereira, 18 MAR. 2010

158

Doctor
FELIPE CASTRO R.
Coordinador de Proyectos
ATESA S.A. ESP.
Ciudad

Asunto: Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Por medio de la presente le envío la información general del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior cumpliendo con el compromiso adquirido por parte de La Promotora en la reunión llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso

Así mismo en la siguiente tabla encontrara las empresas promotoras de las diferentes Unidades de Actuación Urbanística con las que hasta el momento cuenta el proyecto

UAU	PROMOTOR / CONSTRUCTOR
1	ASUL S.A. - DAGIL
2	CG CONTRUCTORA - DIPROCON
9	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
10	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
11	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
12	CONSTRUCTORA LA CASTILLA

Sandra Ospina
Marzo 25/10
10:04 am

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: carpeta con información

P y E: Carlas

Pereira, 18 MAR 2010

La Promotora

159

Doctora
DIANA MARIA OSORIO B
Directora Comercial
ATESA S.A. ESP.
Ciudad

Asunto: Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo

Por medio de la presente le envío la información general del Macroproyecto Gonzalo Vallejo Restrepo.

Lo anterior cumpliendo con el compromiso adquirido por parte de La Promotora en la reunión llevada a cabo el día 17 de marzo del año en curso

Así mismo en la siguiente tabla encontrara las empresas promotoras de las diferentes Unidades de Actuación Urbanística con las que hasta el momento cuenta el proyecto

UAU	PROMOTOR / CONSTRUCTOR
1	ASUL S.A. - DAGIL
2	CG CONTRUCTORA - DIPROCON
9	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
10	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
11	CONSTRUCTORA LA CASTILLA
12	CONSTRUCTORA LA CASTILLA

Cordialmente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica
La Promotora

Anexo: carpeta con información

P y E: Carias

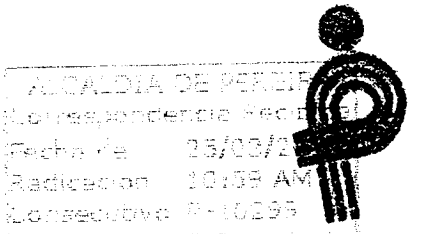

la Promotor

Pereira, 24 MAR. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación
Arquitecto
FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Desarrollo Urbano
Ciudad

Asunto. ENTREGA ANTICIPADA DE AREAS DE CESIÒN EN EL MACROPROYECTO NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO

Mediante la resolución 2146 de 2009, se adoptó por motivos de utilidad pública e interés social el Macroproyecto de Interés Social Nacional- Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo" con la finalidad de habilitar suelo para la construcción de vivienda de interés social y prioritaria acorde con los parámetros que para el efecto fueron adoptados en el Plan Parcial. Bajo esta perspectiva el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA ha suscrito con el Municipio, convenio interadministrativo No. 091 de 2009, que busca aunar esfuerzos institucionales para concretar la ejecución del Macroproyecto; al momento el ente estatal ha dispuesto para su ejecución un recurso inicial de $5.000.000.000.00 a fin de aplicarlos en la construcción de obras de infraestructural vial y de servicios, sobre el eje vial principal denominado VIA CONECTORA ORIENTE OCCIDENTE -VIA EL RECREO- (VCEW).

Para su ejecución esta dependencia ha adelantando un proceso socialización con los propietarios de la tierra afectados con el desarrollo vial, para que se proceda en forma voluntaria con la entrega anticipada del área de cesión, toda vez que las Unidades de Ejecución comprometidas todavia no han iniciado su proceso de licenciamiento.

En tal sentido me permito remitirle para su conocimiento, verificación y viabilidad por el ente del Espacio Público los predios que harán la entrega anticipada de las unidades de ejecución de la via conectora Oriente Occidente Via el Recreo, además de los predios de la vía colectora occidental (vcoc)

El proceso de entrega de áreas de cesión se encuentra regulado en el artículo 53 del Decreto 504 de 2006, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira, puede iniciar gestión, tendiente a incorporar áreas de cesión en forma anticipada, de conformidad con el interés general y la condición de utilidad pública del Macroproyecto Nacional, tal como expresamente se indica: "Entrega Anticipada de Áreas de Cesión: Los propietarios de los predios sin urbanizar podrán proponer a los municipios o éstos a aquellos, la cesión de porción o porciones de dichos predios que se recibirán a título de zonas de desarrollo urbanísticos futuros, siempre y cuando, resulten convenientes para proyectos de interés general o utilidad pública contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen o complementen.

Se relacionan a continuación las unidades de ejecución que participan de este proceso.

- UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 7 = 2 Predios

UAU	# P	MATRICULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de actuación
7	1	290	123372	00-03-0001-0219-000	Alejandro Blanco Blanco	Paraje San Joaquín	50.2%
	6	290	31528	00-03-0001-0154-000	Braulio Blanco Giraldo	Vereda San Joaquín	57.2%

- UNIDAD DE EJECUCIÓN No 8 = 1 Predios

UAU	# P	MATRICULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de actuación
8	6	290	123371	00-03-0001-0154-000	Suc. Braulio Blanco Giraldo	Vereda San Joaquín	40.7%

- **UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 9.= 2 Predios**

UAU	FP	MATRICULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de actuación
009	38M	290	127889	00-03-0001-0229-000	Paula Marcela Pinilla Morales	El Retiro, Lote 1	70.4%
	49	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla.	LOTE 2 El Micay	35.6%

- **UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 10 = 2 Predios**

UAU	FP	MATRICULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de actuación
010	49	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla	LOTE 2 EL MICAY	20.5%
	49	290	97182	00-03-0001-0136-000	Marina Giraldo de Blanco	Hacienda Corozal, Joaquín	10.9%

- **UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 11 = 1 Predio**

UAU	FP	MATRICULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PORCENTAJE (%) dentro de la unidad de actuación
011	49	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla	LOTE 2 EL MICAY	28.4%

La Promotora

166

- UNIDAD DE EJECUCIÓN No. 12 = 2 Predios

UAU		MATRICULA INMOBILIARIA		FICHA CATASTRAL	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	PORCENTAJE (%)
012	44	290	127890	00-03-0001-0228-000	Soc. La Castilla	LOTE 2 EL MICAY	6.1%
	49	290	97182	00-03-0001-0136-000	Marina Giraldo de Blanco	Hacienda Corozal, Joaquín	80.8%

Se relaciona a continuación el cronograma para la incorporación de las áreas a favor del Municipio de Pereira, y el plano que identifica la entrega anticipada de áreas.

Cordialmente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica

Elaboró, JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa

Pereira, 25 MAR. 2010

La Promotora

168

Doctor
ERNESTO CASTAÑO EASTMAN
Director Operativo de Control Físico
Secretaria de Gobierno
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Construcciones Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le escribió para informarle que en la zona del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo exactamente en la dirección calle 78 No. 36-32 sector antigua Banca del ferrocarril se están iniciando construcciones sin consentimiento de ninguna entidad competente.

Por lo anterior me dirijo a usted para los fines que considere pertinente, ya que dichas construcciones pueden afectar el buen desarrollo del proyecto antes mencionado, el cual es uno de los proyectos estratégicos de la actual administración.

Esta solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora-, para la gestión y desarrollo del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

ALCALDIA DE PEREIRA

La Promotor

167

Pereira, 25 MAR. 2010

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Construcciones Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le escribió para informarle que nos interesaría concertar una reunión con la Comisión Vial y el ente de espacio Público, los cuales hacen parte de la Secretaria a su cargo.

Lo anterior con el fin de concertar criterios para la ejecución de vías y para la entrega de las áreas de cesión como son fajas de las vías, espacios públicos, equipamientos colectivos, entre otros.

Es por esto que nos gustaría citarlos a reunión el día jueves 8 de abril del presente año a las 2 de la tarde en las instalaciones de La Promotora.

Esta solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora-, para la gestión y desarrollo del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Agradeciendo su colaboración,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

CC: Carlos Arturo Salazar – Secretario de Infraestructura

P y E: Catalina Arias G

ALCALDIA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
Fecha de radicación: 26/03/2010 08:21 AM
Consecutivo: 21010
Secretaría: Planeación
Folios: 1
Anexos: Sin anexos
Pasa a: Entidades 24+
Entidades: Secretaría de Infraestructura
Usuario: Esther Freda Cuellar
Medio:

ALCALDÍA DE PEREIRA

La Promotora

Pereira, 06 ABR. 2010

181

Ingeniero
OSCAR RAMIREZ GALLEGO
AUTOPISTAS DEL CAFE
Dosquebradas
E.S.M.

Asunto: Tramo Autopista del Café en el sector de San Joaquín.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le escribo, para solicitarle información acerca del estado de avance del tramo de la Autopista del Café en el sector de San Joaquín, más especificamente el tramo que atraviesa el Macroproyecto de Vivienda Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo en la ciudad de Pereira.

Lo anterior de acuerdo con la reunión sostenida con usted y personal del equipo del mencionado Macroproyecto el dia 25 de marzo del presente año.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

GRUPO DE CORRESPONDENCIA
AUTOPISTAS DEL CAFE S.A.
Fecha: 10:15
Myriam

ALCALDIA DE PEREIRA

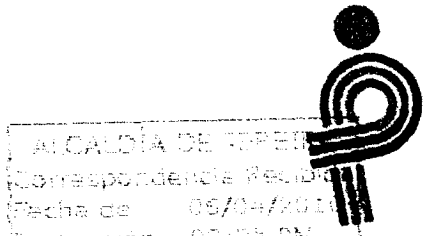

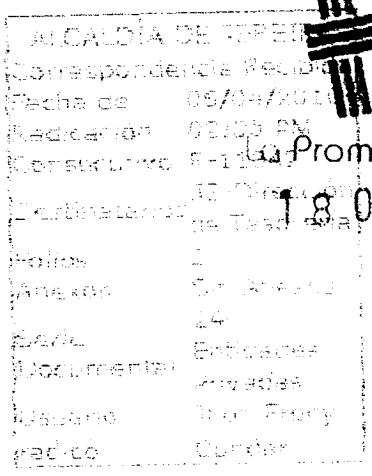

Pereira, abril 06 de 2010

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Att. Fabio Moreno Gaitan
Tesorero **Municipal**
Ciudad

Asunto. Entrega de Áreas de Cesión con **destino a Vías en el Macroproyecto de** Interés Social Nacional Ciudadela **Gonzalo Vallejo Restrepo**.

Mediante convenio Interadministrativo 1390 de 2009, suscrito con EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "LA PROMOTORA" Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se viene llevando a cabo por parte de la Promotora, el acompañamiento institucional al desarrollo, gestión y seguimiento del MACROPROYECTO NACIONAL CIUDADELA GONZALO VALLEJO RESTREPO.

Bajo este propósito y de acuerdo a los compromisos asumidos por el Municipio con Fonvivienda en la inversión de recursos orientados a las cargas generales del Macroproyecto, se ha concertado con los propietarios de los predios la entrega anticipada de áreas de cesión con destino a las vías Conectora Oriente-Occidente, Vía Colectora Occidental y Vía de Acceso a la Unidad de Actuación No.13 con el fin de ejecutar las obras de infraestructura y servicios públicos sobre los corredores viales con el fin de concretar la ejecución del Macroproyecto.

Actualmente para la entrega anticipada de áreas de cesión se encuentran en la notaria primera de Pereira. Minuta que contiene la cesión de bienes de usos públicos para los predios identificados con las fichas catastrales No. 00-03-001-0228-000 y 00-03-001-0229-000 y en la Notaria 2 de Pereira Minuta que contiene la cesión de bienes de uso público para los predios identificados con la ficha catastral No. 00-03-001-0136-000. Predios cuya propiedad actual la ostenta la Sociedad Castilla Ltda y Constructora Galibo S.A.

A la fecha se ha expedido por parte de la Secretaria de Hacienda Paz y Salvo por concepto de Valorización y se informa que los fichas castastrales relacionadas

La Promotora

180

presentan impuesto predial de esta vigencia aún sin cancelar.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que ha sido el Municipio de Pereira quien ha solicitado la incorporación y entrega anticipada de áreas de cesión con destino a vías para el cumplimiento de las obligaciones suscritas con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Fonvivienda en el marco del Macroproyecto de Vivienda, amablemente me permito solicitarle, autorizar al Notario Primero y Segundo de la Ciudad, la suscripción de las escrituras públicas para que las fajas de terreno se incorporen a nombre de Municipio y se puedan ejecutar los recursos que ha dispuesto el Gobierno Nacional para este fin.

Cordial Saludo.

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director de Planeación Estratégica

Proyectó. JANETH ARANGO C
Asesora Externa

La Promotora

Pereira, 08 ABR 2018

186

Doctor
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Despacho
ATT FELIPE MEJIA LAMPREA
Director Operativo de Desarrollo Urbano
Secretaria De Planeación Municipal
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Entrega Áreas de Cesión Macroproyecto de Vivienda Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le envió la información complementaria 166 del 24 de marzo del presente año, referente a la entrega de áreas de cesión del Macroproyecto de Interés Social Nacional Gonzalo Vallejo Restrepo.

Dicha información consta de un plano de las áreas a entregar por concepto de vías y coordenadas de las mismas, ubicadas en las Unidades de Actuación 4-9-10-11-12.

Lo anterior en el marco del contrato interadministrativo existente

Atentamente,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

Anexo: áreas a entregar 2009 (5 folios)

ALCALDÍA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
Fecha de Radicación 09/04/2018 09:40 AM
Consecutivo 2018ER0041554
Destinatario/Dependencia Planeación
Folios 5
Anexos 5 Planos
Serie Documental Planeación Urbana
Usuario Sandra Liliana Perez
Firma

La Promotora

199

Pereira, 16 ABR. 2010

Doctor
CARLOS ARTURO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: Construcciones Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que como es de conocimiento público el Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, proyecto bandera del señor Alcalde se encuentra en etapa de ejecución.

Debido a lo anterior solicito la asistencia de las personas encargadas de las características técnicas de la construcción y recibo de las vías, a reunión el día jueves 22 de abril del presente año a las 2 de la tarde en las instalaciones de La Promotora, con el fin de concertar criterios para la ejecución de las mismas.

Esta solicitud se realiza en el marco del contrato interadministrativo existente entre el Municipio de Pereira y el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira – La Promotora-, para la gestión y desarrollo del Macroproyecto Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo.

Agradeciendo su colaboración,

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

P y E: Catalina Arias G

La Promotora

Pereira, 20 ABR. 2010

203

Señora
EUGENIA EMILIA POSADA DE BONILLA
Calle 12 NO. 24-191
Edificio Torrecillas
Ciudad

Asunto. MACROPROYECTO DE VIVIENDA GONZALO VALLEJO RESTREPO
Predio Identificado con Matrícula 290-2305
Unidad de Actuación No. 04

Respetada señora:

De conformidad con nuestra última reunión llevado a cabo en el mes de enero de 2010 con la participación del Alcalde Municipal, en la que se enfatizo sobre el propósito de los Macroproyectos de Interés Social Nacional que buscan aumentar en forma coyuntural y rápida la oferta de suelos urbanizables para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS), con énfasis en la Vivienda de Interés Prioritario (VIP), nos permitimos convocarla nuevamente a la oficina de la promotora para el día viernes 23 de abril de 2010 a la 8.30 a.m. , para conocer de su parte, el interés en la participación y concreción del Macroproyecto Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo, mismo que hace parte dentro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Pereira Región de Oportunidades 2008-2011.

La Administración Municipal se encuentra en el proceso de contratación para la ejecución de obras de infraestructura vial, que hace parte del Macroproyecto Nacional hoy declarado de Utilidad Pública e Interés general, por eso, se hace imperiosa la necesidad de conocer en el menor tiempo posible la voluntad de los propietarios de la tierra que demarca el Macroproyecto y en especial su participación directa como propietario de la tierra de manera concertada.

La Promotora

Reiteramos nuevamente que el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" ubicada en el piso Veintidós (22) del Edificio Diario del Otún por intermedio del Director de Planeación - Arquitecto Orlando Bedoya Giraldo, le aclarará cualquier inquietud o duda sobre el Macroproyecto de Interés Social Nacional.

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO VIVEROS NARANJO
Gerente

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación

Proyectó. JANETH ARANGO CASTAÑO
Asesora Externa

Pereira, 21 ABR. 2010

La Promotora

205

Doctor:
GONZALO MAZUERA VALENCIA
Representante legal Puerta de Alcalá
E.S.M.

Asunto: Iniciar obras solicitadas por Aguas y Aguas.

Cordial Saludo,

Con la presente le informo que paralelo con la construcción de los 240 metros lineales de la vía colectora "El Recreo", se le solicita iniciar la construcción de las obras de alcantarillado con estructura de separación de aguas requerida por la empresa Aguas y Aguas de Pereira, de acuerdo al plano de diseño remitido por esta a la Promotora y con un presupuesto oficial estimado en $ 53'009.645 como costo directo sumada a la evaluación de cargas correspondientes a la unidad de actuación N° 2.

Los demás datos técnicos de la obra como las especificaciones de construcción serán suministradas por la empresa Aguas y Aguas de Pereira.

Reiteramos la necesidad de iniciar la construcción de esta obra inmediatamente.

Cordialmente,

21. Abril. 2010

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora

ANEXO: COPIA DEL PLANO DE DISEÑO DE ALCANTARILLADO
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CUADRO DE PRESUPUESTO DE OBRA

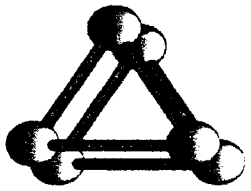

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA E.S.P. S.A.

COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES

Construcción obras de alcantarillado vía acceso a la Urbanización El Recreo

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	**OBRAS PRINCIPALES**				
1.0	**ACTIVIDADES PRELIMINARES (INCLUYE SOBREACARREO Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
1.3	Localización y replanteo de linea	m	29	$ 1,890	$ 54,810
1.4	Limpieza tubería de alcantarillado con equipo de succión	m	120	$ 6,500	$ 780,000
2.0	**DEMOLICIONES (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
2.1	Demolición cámara de inspección	m3	4	$ 45,000	$ 180,000
3.0	**MOVIMIENTO DE TIERRA (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
	Excavaciones manuales				
3.1	Excavación material común 0< H < 2 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	107	$ 16,730	$ 1,790,110
3.2	Excavación material común 2< H< 4 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	107	$ 24,033	$ 2,571,531
3.3	Excavación material común H > 4 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	61	$ 29,375	$ 1,791,875
3.4	Excavación estructura de alivio	m3	64	$ 16,000	$ 1,024,000
3.7	Suministro y colocación de material mezclado: triturado limpio Dmax 1/2" (70%) y arena (30%) para soporte lateral y relleno lateral inst. tuberías de PVC	m3	21	$ 45,000	$ 945,000
3.9	Lleno compactado con material de la excavación	m3	155	$ 11,367	$ 1,761,885
3.10	Cargue y retiro material sobrante y escombros	m3	120	$ 15,000	$ 1,800,000
4.0	**OBRAS EN CONCRETO (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
4.1	Concreto solado de limpieza f'c = 10.3 Mpa (1500 psi), e = 0.05 m	m3	0.4	$ 292,145	$ 116,858
4.2	Base y cañuela para cámara de inspección; incluye refuerzo Dint = 1.5 m Concreto de 21 Mpa	un	2	$ 328,533	$ 680,063

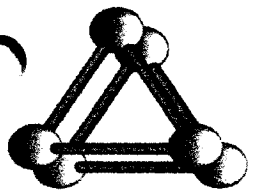

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA E.S.P. S.A.

COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES

Construcción obras de alcantarillado vía acceso a la Urbanización El Recreo

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	Cuerpo cámara de inspección Dint = 1.5 m e = 0.15 m incluye refuerzo; concreto de 21 MPa	m	17	$ 403,222	$ 6,854,774
	Losa superior cámara de inspección Dint = 1.5 m incluye refuerzo; concreto de 21 MPa	un	3	$ 433,463	$ 1,300,389
	Estructuras de separación tipo aliviadero lateral y/o de salto y/o domiciliario y/o cabezal de descarga y/o cámara de caída				
4.5	Estructuras de separación tipo aliviadero lateral y/o de salto y/o domiciliario y/o cabezal de descarga y/o estructuras de caída, diques en concreto de 24 Mpa, incluye refuerzo	m3	10.0	$ 897,253	$ 8,972,530
0	**ACERO DE REFUERZO (INCLUYE SOBREACAREOS Y TRASIEGO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS)**				
5.2	Acero corrugado de alta resistencia F´y 420 MPa	kg	850	$ 3,200	$ 2,720,000
5.1	Suministro y colocación de peldaños D = 3/4"	un	60	$ 13,597	$ 815,820
6.0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA RED DE ALCANTARILLADO (Incluye sobreacarreo, trasiego de materiales para las obras)**				
6.6	DN = 900 mm, incluye uniones (entrada y sálida de cámaras de inspección)	m	29	$ 650,000	$ 18,850,000

TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTO				**$ 53,009,645**

La Promotora

207

Pereira 21 ABR. 2010

Doctor:
GONZALO MAZUERA VALENCIA
Representante legal Puerta de Alcalá
E.S.M.

Asunto: Concepto técnico de su diseño vial.

Revisado su plano enviado el 19 de Marzo de 2010, que contiene un trazado propuesto para la vía colectora el Recreo por el eje del actual carreteable de acceso al barrio el Recreo; le informo que:

1. El diseño debe darle prioridad y jerarquía de la vía colectora hacia la vía el Caucho y abscisar en tal sentido.
2. Ajustar a las cotas de rasante del perfil longitudinal del asesor José Arboleda enviado el pasado febrero 25

En consecuencia, les reiteramos la necesidad de iniciar la construcción de esta vía inmediatamente.

Cordialmente,

21-IV-2010

ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Director Planeación Estratégica
La Promotora